



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

29 DE ABRIL DE 2014

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | INFORME DE LABORES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO. |
| VI | OBJECCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL. |
| VII | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ESTUDIANTIL. |
| VIII | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	2
V	Informe de labores del señor Superintendente de Control del Poder del Mercado.-----	3
	Intervención del economista Pedro Páez, Superintendente de Control del Poder del Mercado.-----	3
VI	Objeción parcial del Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.-----	16
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Borja Pérez Galo.-----	20,40.
	Montaño Valencia Mae.-----	24
	Torres Torres Luis Fernando.-----	26
	Aguilar Torres Ramiro.-----	30
	Yandún Pozo René.-----	33
	Peña Pacheco Ximena.-----	35
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	37
	Votación de la moción de allanamiento de la objeción parcial.-----	40
	Rectificación de la votación.-----	42



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

VII	Primer debate del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil.-----	43
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Reinoso Lescano Elizabeth.-----	52
	Pacheco Ordóñez Bayron.-----	57
	Asume la Dirección de la Sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	61
	Andino Robalino Angélica.-----	61
	Uribe López Fanny.-----	63
	Vintimilla Jarrín Diego.-----	67
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	70
	Ponce León Ximena.-----	70
	Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	74
	Moncayo Cevallos José.-----	74
	Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	75
VIII	Clausura de la Sesión.-----	76



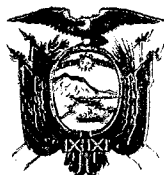
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

ANEXOS

- 1. Convocatoria y Orden del Día.**
- 2. Informe de labores del señor Superintendente de Control del Poder del Mercado.**
- 3. Objeción parcial del Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.**
 - 3.1 Oficio N° T.4494-SGJ-14-276 de 14 de abril de 2014, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, remitiendo la objeción parcial al proyecto de Ley.**
 - 3.2 Oficio N° CRET-175-2014 de 23 de abril de 2014, suscrito por el abogado José Antonio Arauz, Secretario Relator de la Comisión, remitiendo el informe de mayoría no vinculante de la objeción parcial.**
- 4. Primer debate del proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil.**
 - 4.1 Oficio N° 112-AN-PRES-CCCYT-2014 de 16 de abril de 2014, suscrito por la asambleísta Ximena Ponce León, Presidenta de la Comisión, remitiendo el informe para primer debate.**
- 5. Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
- 6. Voto electrónico.**
- 7. Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintinueve minutos del día veintinueve de abril del año dos mil catorce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, verifique el quórum.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

a la Sesión No. 276 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 29 de abril de 2014 a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Informe de Labores del señor Superintendente de Control del Poder del Mercado; 3. Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; y, 4. Primer Debate del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Para dar paso al primer punto del Orden del Día, quiero agradecer y dar la bienvenida también, en barras altas se encuentran los estudiantes del Colegio Verbo de aquí de la capital, bienvenidas y bienvenidos chicos, para que puedan ser parte de este tratamiento parlamentario, bienvenidos a la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Informe de Labores del señor Superintendente de Control del Poder del Mercado". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura del artículo 44, numeral 9, de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. "Artículo 44. Atribuciones del Superintendente. Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: numeral 9. Presentar anualmente a la Asamblea Nacional un informe, en el que dará cuenta de sus labores y del cumplimiento del objeto de esta Ley". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

INTERVENCIÓN DEL ECONOMISTA PEDRO PÁEZ, SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO. Buenos días, señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señoras Vicepresidentas y demás autoridades de la Asamblea Nacional, estimados compañeros. Estamos muy contentos de que finalmente tengamos la oportunidad de presentar nuestra rendición de cuentas de esta nueva institución, tal vez una de las últimas concreciones institucionales del proceso constituyente que el país ha estado viviendo. Nosotros somos parte de esta nueva función de control y transparencia y de participación de la ciudadanía, que es independiente del Ejecutivo, del Legislativo, del Judicial y, al mismo tiempo, somos de las últimas instituciones en el mundo con una normativa para regular la participación de los monopolios. De ciento treinta y dos agencias de regulación antimonopólica, nosotros somos la ciento veintinueve y, en el caso del Hemisferio Occidental solamente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

institución paraguaya ha sido creada después de nosotros. Con el antecedente de que en mil ochocientos noventa en los Estados Unidos, fruto de la movilización social, se contó con una legislación pionera en este asunto y de la cual la mayoría de instituciones a nivel mundial somos tributarias. La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado, es emitida en octubre del dos mil once y hemos sido posesionados en esta misma Asamblea el seis de septiembre de dos mil doce, lo cual quiere decir que estamos cumpliendo año y medio de labores en un área en la que cultural, académica, institucional y políticamente nos ha tocado abrirnos camino desde cero. A pesar de haber un antecedente en el Ministerio de Industrias, en la Secretaría de Competitividad, en realidad las tareas que han correspondido ir desarrollando, implican desde lo logístico pasando por todos los elementos que involucren la participación del talento humano. No existen en las facultades de Economía, en las facultades de Derecho del país o en las distintas carreras técnicas, peritajes o especialidades ligadas a este tema y nos ha tocado trabajar en conjunto en la preparación del equipo técnico interno de la Superintendencia, pero también en la promoción de esta nueva esfera de derechos para la ciudadanía y para los propios empresarios. Nuestra participación forma parte de este nuevo balance de poder que se está dando en la sociedad ecuatoriana, que se están dando en los mercados. El Presidente de la República al asumir los resultados de las últimas elecciones presidenciales decía, tenemos que transformar la naturaleza del Estado, tenemos que transformar a este Estado burgués en un Estado que represente al conjunto de la ciudadanía, al interés nacional. Nosotros modestamente tenemos que decir que también tenemos que transformar el papel del mercado, hay que acabar con esa vieja dicotomía estéril, tendenciosa, mal intencionada de contraponer a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Estado y mercado, porque históricamente el Estado y el mercado han estado sirviendo a los mismos amos y el proceso constituyente que está llevando adelante el pueblo ecuatoriano, precisamente, consiste en dotarle de una nueva naturaleza, de un nuevo objetivo, tanto al Estado como al mercado, para efectivamente servir al país, servir a la sociedad. En eso estamos sintonizados con el Plan Nacional del Buen Vivir, con los propósitos, los horizontes del sumak kawsay que están presentes en la Constitución del dos mil ocho. Los objetivos estratégicos institucionales hacen referencia a los elementos que en la tradición jurídica, que como les decía, se inicia en la legislación norteamericana en mil ochocientos noventa, están presentes más o menos en los ciento treinta y dos países que cuentan con una legislación propia, pero que de manera más explícita en el caso ecuatoriano, permiten tener un desglose que minimiza en todo lo posible los márgenes de discrecionalidad. Aquí tenemos niveles de especificación, de tipificación de las infracciones de la ley, que convierten a la legislación ecuatoriana en un instrumento muy importante para que, efectivamente, esto se convierta en un ejercicio de nuevos derechos para la ciudadanía. Efectivamente, uno de los problemas más graves que nos ha tocado enfrentar en este primer año y medio de gestión y que tal vez en el que hemos tenido los mayores logros, ha sido el posicionar esta nueva esfera de derechos que para la gente ha estado invisibilizada, no solamente el ciudadano de a pie, sino inclusive sectores empresariales muy importantes, con significativos enlaces con el poder económico y político provincial, nacional y hasta internacional, han visto que los temas que están tratados en esta ley son naturales, se ha invisibilizado el abuso, se ha invisibilizado el engaño, la viveza criolla en la práctica de los mercados, porque se asume que así es la vida, porque se asume que al menos en el mundo de los negocios así son las cosas y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

precisamente, uno de los grandes avances de la Constitución ecuatoriana y de la Ley Orgánica aprobada por la Asamblea en octubre del dos mil once, es decir, basta a los abusos, basta a los engaños, basta a las vivezas criollas. Hagamos que los mercados se conviertan en instrumentos de promoción ciudadana, hagamos que los mercados se conviertan en instrumentos que permitan motivar y auspiciar la creatividad y la iniciativa de todos, creatividad e iniciativas que lastimosamente han estado sistemáticamente asfixiadas, sistemáticamente conculcadas a lo largo de estos quinientos años de polarización económica y política en el país. Promover la competencia, la transparencia y la eficiencia de los mercados; prevenir, controlar y disminuir el abuso del poder de mercado, de los acuerdos y las prácticas restrictivas en estos monopolios que los tenemos hasta en la sopa, conforme lo están presentando los indicadores que los hemos estudiado y los hemos publicado en nuestra página web www.scpm.gob.ec, a cuatrocientos sectores del PIB. Tenemos indicadores reconocidos, estandarizados a nivel internacional, que muestran una presencia monopólica, un nivel de concentración económica que está más allá de lo saludable. Es necesario, dado que en nuestra legislación no tenemos suficientes atribuciones para actuar sobre la estructura, es necesario, digo, que hagamos un esfuerzo desde todos los sectores de la sociedad para pulir nuestra intervención y garantizar que esa estructura no se traduzca en un comportamiento pernicioso. Es necesario parar, entonces, esas prácticas abusivas, controlar también las operaciones de concentración económica para evitar que la estructura económica se continúe polarizando, como se ha dado hasta el momento y cuidar, disciplinar el que entre las actividades de competencia no se incluyan prácticas desleales, de engaño, de poca transparencia, de denigración de la competencia, que han hecho que sean estrategias rentistas, en algunos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

casos predatorias, en algunos casos parasitarias las que dominan en los principales mercados del Ecuador impidiendo la generación de empleo, impidiendo dinámicas que de manera central apunten a la incorporación de tecnología, a la generación de plazas de empleo calificado. Es en ese sentido que nosotros hemos estado orientando nuestra actividad y ustedes tienen el detalle y nosotros vamos a pasar, muy rápidamente, en estos pocos minutos a una guía turística, si ustedes quieren, de las láminas que están presentes en el material digital que se ha entregado a todas sus curules, ¿no es cierto? para ubicar cómo hemos organizado un trabajo que sistémicamente atienda a las tareas de evitar, prevenir, corregir y eliminar estas prácticas perniciosas, como prioridad fundamental. Desde el primer día, en todas nuestras intervenciones, hemos insistido en abrir las puertas para todo tipo de mecanismos que faciliten una transición no traumática, hacia el cumplimiento de esta y de otras leyes y, sin embargo, lastimosamente allí donde corresponda sancionar a la Superintendencia no le temblará la mano, como no le ha temblado en el momento en el que cuando persistan esas actitudes toque imponer sanciones. La forma como desarrollamos el trabajo en la Superintendencia parte de un barrido de todos los mercados del país, tratando de identificar cuáles son los comportamientos más perniciosos, los que mayor impacto sistémico tienen sobre la economía y la sociedad ecuatoriana. Una vez ubicados aquellos temas que puedan ameritar una investigación más profunda, se avanza en indagaciones preliminares, que definirán la posibilidad de establecer intervenciones coherentes no solamente en un sector, sino con la aplicación de los mismos principios en todos los sectores de la economía ecuatoriana. Cuando se encuentran méritos para el caso, se inicia la sustanciación de una investigación y si se encuentran méritos en el informe, en el reporte de formulación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

cargos, este informe pasa a la Comisión de Resolución de primera instancia, que puede emitir su resolución con sanciones que de acuerdo al artículo setenta y nueve, pueden involucrar hasta el ocho por ciento de las ventas anuales en el caso de que la infracción sea leve, lo cual muestra el espíritu del Legislador, hasta el diez por ciento en el caso de que la infracción sea grave y hasta el doce por ciento en el caso de que la infracción sea muy grave. Este orden de magnitud de las sanciones guarda correspondencia con las tendencias internacionales que se están moviendo inclusive hacia sanciones mucho más ejemplarizantes, en el caso, por ejemplo, de la reciente legislación brasileña que revisa la experiencia de casi seis décadas de normativa antimonopólica, la normativa alcanza hasta un treinta por ciento del mercado correspondiente, lo cual claramente define el papel disuasivo de este tipo de sanciones en esta área específica, que es similar al caso del tránsito. Por ejemplo, en legislación del tránsito muestra una compensación entre la posibilidad de efectivamente “trincar” en la falta por el tamaño de la pena, para que efectivamente pueda tener un impacto sobre el comportamiento efectivo de los actores. Luego, dentro de la misma casa, tenemos a la segunda instancia, la segunda instancia de apelación que está en la persona del Superintendente y que puede actuar a plenitud con capacidad de inclusive revocar las acciones de cualquiera de las otras instancias de la Superintendencia. Entonces, tenemos por un lado actividades ex ante, orientadas hacia la prevención y tenemos, por otro lado, actividades ex post ligadas a la corrección, la eliminación y finalmente la sanción de las conductas. En total, con el corte a diciembre del dos mil trece, hemos investigado ciento veintiún casos y de todo como en botica, casos vinculados a la telefonía celular, a las cuestiones financieras, a la alimentación, a las medicinas, a los zapatos, a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

textiles, a cuestiones turísticas, en fin, todos los elementos que se puedan estar involucrando, con un altísimo nivel técnico lo cual ha implicado un desafío de altísima responsabilidad en esta Superintendencia naciente. De los ciento veintiún casos al final hemos completado cuarenta y uno y hemos desechado treinta y seis, lo cual muestra la absoluta ponderación del personal técnico para, sin ningún tipo de presión, sin ningún tipo de apuro demostrar las capacidades de la Superintendencia. Se ha explorado con ecuanimidad cuáles son los méritos específicos de los distintos casos, para que solamente en los casos en los que se tiene toda la documentación del caso, proceder. De esos cuarenta y un casos muy pocos son los casos que han sido sancionados. En el eje primero, perdón, la prioridad fundamental, la prioridad en torno a la promoción de los nuevos derechos y a la abogacía de la competencia, la Superintendencia ha vinculado directamente a la participación social, no solamente de organizaciones populares y de organismos de defensa y de protección del consumidor, sino de las propias empresas cuyos derechos han sido conculcados, con la lógica predominante en los mercados, hasta el momento. Para el efecto hemos realizado una serie de eventos públicos para discutir, con el mayor rigor académico, los problemas que están deteniendo o que están coartando la capacidad de despliegue creativo en todos los mercados de la economía y de la sociedad ecuatoriana. Los formatos que hemos asumido nos han definido una serie de eventos nacionales e internacionales que involucran siempre de cara a los grupos profesionales relevantes, siempre de cara a los grupos técnicos que tengan la capacidad de criticar las posiciones, ¿no es cierto? a todos los actores con intereses contrapuestos. Sin ninguna ingenuidad se tratan aquí de mercados de miles de millones de dólares y, sin embargo, hemos propiciado la posibilidad de converger en torno a una serie de elementos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

que involucran a otros elementos del sector público, con los cuales hemos firmado varios convenios institucionales, a las propias universidades y, sobre todo, en la promoción del interés de los estudiantes, de los profesores y de los investigadores en torno a las demandas académicas y técnicas que una esfera tan delicada está demandando, para poder ir generando un tejido social muy riguroso, muy responsable, que evite que un instrumento tan delicado, como la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado y como la propia Superintendencia, pueda ser mal utilizada para revanchas entre grupos empresariales, para disputas familiares, inclusive por herencias, para disputas entre grupos de abogados o para intereses regionalistas o de otro tipo. Es indispensable que más allá de la ideología, más allá de este Gobierno, de esta Legislatura se pueda construir un instrumento cívico de absoluto rigor, de absoluta responsabilidad que esté más allá de los intereses partisanos, que efectivamente permita que un nuevo trazado de la cancha, dé lugar a que los derechos de la ciudadanía, los derechos de los empresarios mismos, puedan desplegarse en las transacciones cotidianas, en los contratos cotidianos y en ese efecto o en torno a esos objetivos, hemos involucrado la experiencia, la jurisprudencia internacional, las mejores prácticas de la comunidad internacional de la Red Internacional de Competencia, hemos desplegado, aquí tienen una docena de convenios internacionales a los que debería sumarse los recientemente firmados con Rusia, Austria, Italia que nos ha permitido tener una cantidad inusitada de talleres nacionales e internacionales, hasta ahora son veintiséis talleres internacionales con la presencia de ciento veintidós expertos de talla mundial, aquí en el Ecuador, presencia personal y de ciento cincuenta y seis, si contamos de la presencia a través de las video conferencias que han estado desde el primer momento con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

sus experiencias, con sus metodologías en el tema de las multas, en el tema de las definiciones de mercado relevante, en los temas ligados a las definiciones de los conceptos técnicos en un ámbito tan nuevo y tan delicado como el que tenemos que tratar. De manera que no solamente el equipo técnico de la Superintendencia ha estado en permanente consulta y en permanente diálogo con sus pares internacionales, sino que además estos pares internacionales han tenido la oportunidad de discutir con las propias empresas y con otros actores del sector público y del sector privado y de la propia academia, para efectivamente establecer un nuevo ámbito, un nuevo tejido social desde el rigor académico, desde el rigor técnico y desde la responsabilidad. Hemos intentado, a pesar de que solamente en el dos mil catorce hemos iniciado el despliegue de las oficinas zonales, de las intendencias zonales empezando por Guayaquil, Loja, Cuenca y Manabí. Hemos hecho todos los esfuerzos para que en acuerdos estratégicos con las universidades y los gobiernos seccionales, poder avanzar estos seminarios internacionales y nacionales, no solamente en las capitales de provincia sino también en ciudades pequeñas del país, con grupos de productores locales, como maiceros, como lecheros, como palmicultores, de manera que, efectivamente, poco a poco, esto deje de ser simplemente una tarea desde el Estado y que se convierta en la responsabilidad ciudadana, de una ciudadanía vibrante que desde el conocimiento de causa y desde la dignidad exija sus derechos en cada transacción, en cada una de las transacciones que se hace en el acontecer nacional. A diciembre del dos mil trece teníamos dieciocho talleres internacionales, la semana próxima va a realizarse el taller número veintisiete para discutir específicamente y desde ya, estimados compañeros legisladores están invitados, para discutir específicamente las corporaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

monopólicas transnacionales en el campo de la comunicación y de los medios de comunicación. Rápidamente, ustedes tienen ahí el listado de los expertos internacionales, en fin, que han dado lugar a todos estos elementos, pero no solamente que se han dado estos espacios, estas ocasiones para promover la participación, la abogacía, la educación cívica en torno a los nuevos derechos, sino que se ha ejercido una serie de nuevos instrumentos en el ámbito de lo que nos da la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado, para avanzar en las tareas de prevención y no centrarnos, como lastimosamente sucede en la mayoría de las agencias colegas, en la mayoría de las agencias antimonopólicas hermanas, en el tema de las sanciones y por eso, es que hemos desplegado más de dos docenas de recomendaciones en el ámbito de la alimentación, de las medicinas, de los insumos agrícolas, de los pasajes aéreos, del sector del turismo, del sector de servicios, de cuestiones ligadas al tema financiero, al costo real efectivo del crédito, a la transparencia en los mercados en lo que tiene que ver con las etiquetas, cuando se tratan de productos ligados a la reducción del peso, a la calidad de los medicamentos, a los medicamentos genéricos, a los alimentos transgénicos, a los alimentos que dicen que son bajos en calorías, aquellos medicamentos que detienen la caída del pelo, que aumentan la virilidad, que reducen el peso, en fin una cantidad de temas que han sido comunes en los mercados ecuatorianos, que son parte de la cultura tradicional y que lastimosamente involucran el engaño, involucran la opacidad, en algunos casos inclusive sistemáticamente la generación de angustias en el consumidor, en la ciudadanía para provocar comprar con precios exorbitantes que no solamente debilitan la situación de las familias que están azotadas en algunos casos por enfermedades hasta catastróficas, sino que además debilitan la acción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

del sector público y todos los esfuerzos encaminados al tema de la salud pública. El tema del bienestar social está siempre involucrando la necesidad de una participación ciudadana mucho más activa y es importante que la Legislatura conozca que, por ejemplo, en el caso de la violación sistemática de varias leyes, algunas de esas leyes orgánicas, la Ley de Defensa del Consumidor, desde el año mil novecientos noventa, que, por ejemplo, exigía la rotulación cuando un producto contenía ingredientes transgénicos. La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, desde el año dos mil; la Ley Orgánica de Salud, desde el año dos mil seis; la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria del año dos mil nueve; la Ley de Seguridad Bioalimentaria y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado exigían la presencia de esta información, especialmente en el artículo veintisiete de nuestra ley, que dice claramente que la omisión de información relevante es publicidad engañosa y hay sectores empresariales que el momento en que se les propuso la posibilidad de una amnistía a través de la firma de compromisos de cese, nos respondieron que si se les obligaba a cumplir con las leyes iban a desabastecer los mercados. Creo que es importante el que se vea la dimensión de lo que se está peleando en estos momentos. No se trata solamente del cumplimiento de una ley, sino que se está planteando, se está poniendo en cuestionamiento la existencia misma de los pilares de legitimidad del estado de derecho y más aún de este estado de derechos que reconoce la Constitución de Montecristi. Ahora, compañeros, estamos empeñados en una campaña que surgió de la preocupación que encontramos al recorrer las provincias y los cantones, sobretodo fronterizos del país, porque detectamos que a medida que se aproxima la fecha de expiración de los productos, especialmente en las farmacias y en los supermercados orientados a los sectores de ingresos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

medios y altos de la población, se retira esos productos y se los manda a los barrios pobres, se los manda a las provincias, se los manda a los cantones fronterizos y el resultado es que la mayoría de la población está siendo víctima de compras de alimentos pasados, lo cual es pésimo para la salud, pero también de medicamentos pasados, lo cual puede significar una situación criminal, no solamente que estamos atentando contra nuestra salud, sino que estamos violando varias leyes. Estamos generando un cuadro, un marco de referencias económicos absolutamente pernicioso que castiga al empresario que efectivamente hace bien las cosas, que se esfuerza por cumplir con las leyes y por atender con buenos productos y buena calidad a sus clientes, sino que además estamos generando una situación en la que se está recreando una cultura oligárquica en la que la ley es solo para el de poncho y que hay ciertos sectores a los cuales no puede exigírseles el cumplimiento de la ley. Que hay un sector de la sociedad a la que hay que cuidar la salud y que hay otro sector de la sociedad que son los indios, que son los chòlos, que son los negros, que son los montubios que pueden nomás comer basura. Les invito a que colaboremos en una campaña nacional, una campaña cívica que no es ni de izquierda ni de derecha ni del gobierno ni la oposición, se trata de hacer que los mercados efectivamente, sirvan a la sociedad, se trata de acabar con los abusos, de acabar con los engaños. Finalmente, me dicen que me quedan solamente un minuto. Una última alerta. Ha pedido de la propia empresa involucrada en uno de los temas que ya se resolvieron, lastimosamente con una sanción, convocamos a una audiencia pública que se la realizó en el Auditorio de la Corte Nacional de Justicia. Hubo un cordón de casi treinta metros de periodistas y camarógrafos, un cordón muy denso, que era muy difícil el paso, estuvieron siguiendo permanentemente la audiencia pública;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

insisto, solicitada por la propia empresa CLARO y luego, ningún canal de televisión lo pasó en el noticiero. Llamo la atención ante la nación, ante la Asamblea Nacional de este atentado contra la comunicación pública, contra el derecho de la ciudadanía a conocer. Esta supresión de la información permitió que el momento en que, finalmente, salió la multa luego de un proceso de dieciséis meses de trabajo intenso, de permanentes consultas técnicas, de altísimo rigor académico, con peritos de distinta naturaleza, acabó con una multa de ciento treinta y ocho punto cuatro millones de dólares y fue presentado por ciertos medios de comunicación como un asunto de la noche a la mañana, como una cuestión improvisada, como una cuestión desproporcionada e injusta. De esta manera se está sorprendiendo a la ciudadanía y se está eliminando una información fundamental que echa por tierra todo este trabajo conjunto de fortalecimiento institucional y de reglas del juego claras; pero además, calla la evidencia de nuestra permanente convocatoria en público, y en privado para firmar compromiso de cese. La empresa, en este como en los otros casos tuvo la oportunidad de ahorrarse los ciento treinta y ocho punto cuatro millones de dólares si firmaba un compromiso de cese durante seis o siete meses y no lo quiso hacer. Esto marca claramente la disputa, la contradicción, la pelea en la que la Superintendencia está permanentemente empeñada. Ojalá podamos contar con la participación de todos los partidos políticos, de todos los compañeros de las distintas tiendas, de las distintas ideologías, porque de lo que se trata es de una construcción cívica. Tener unos mercados transparentes, eficientes e inclusivos que permitan que, efectivamente, la iniciativa de todos pueda desplegarse en beneficio de nuestras familias y de nuestras comunidades. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Con un agradecimiento a Pedro Páez, le agradecemos por su informe de rendición de cuentas y le despedimos de esta sala del Pleno. Muchísimas gracias. Señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Objeción parcial del Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario Bursátil". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio CRET-175-2014. Quito, 23 de abril de 2014. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Con un cordial saludo, por medio de la presente, por disposición del asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, adjunto a la presente el informe de mayoría no vinculante de la objeción parcial del proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Atentamente, Abogado José Antonio Aráuz, Secretario Relator. Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe no vinculante. Objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Objeto. El presente tiene por objeto poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe no vinculante de la objeción parcial del proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Antecedentes. Con fecha 18 de marzo de 2014, la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, mediante Oficio No. PAN-GR-2014-0411, remitió a la Presidencia de la República el Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Mediante Oficio No. T.4494-SGJ-14-276 de fecha 14 de abril de 2014, recibido en la Asamblea Nacional el día 15 de abril de 2014, el señor Presidente de la República, remite a la Asamblea Nacional su objeción parcial al proyecto de ley. El artículo 25 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales señala: "Artículo 25. Objeción Parcial. Cuando un proyecto de ley fuere objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto, a la comisión especializada que tramitó dicha ley, para que en el plazo de ocho días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados". Análisis y razonamiento. El señor Presidente de la República, realiza su objeción parcial al proyecto de ley sobre 54 puntos. 1. La Comisión ha analizado la objeción parcial y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el allanarse por tratarse de cuestiones formales, entre los que se incluyen rectificaciones de referencias y aspectos formales a los siguientes puntos de la objeción: III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, LII, LIII. 2. Sobre los puntos: I, VI, XIII, XIV, XIX, XXI, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXIII, XXXVII, XXXVIII, XL, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LIV que hacen relación a procedimientos para dar agilidad a los procesos establecidos en la Ley. La Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el allanarse a la objeción por considerar adecuados los argumentos presidenciales y por no alterar el alcance de la reforma

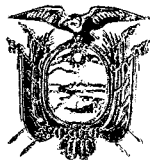


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

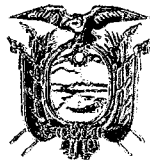
planteada. 3. Finalmente, la Comisión ha realizado el siguiente análisis sobre dos puntos de la objeción a los cuales recomienda un tratamiento distinto. 3.1 Sobre la segunda objeción, el señor Presidente de la República veta los numerales 24 y 25 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores que se sustituyen por virtud del artículo 9 del proyecto de ley, los cuales tratan sobre las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías y Valores. Sobre el numeral 24 del artículo objetado, el señor Presidente de la República expone que se debe incluir como facultad de la Superintendencia de Compañías y Valores el recibir declaraciones de varios implicados en un procedimiento administrativo sancionador para lo cual podrá solicitar el auxilio de la Fuerza Pública. Sobre este punto, la Comisión realizó un análisis y resolvió recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el ratificarse en el texto aprobado por el Pleno por considerar que incluir esta atribución, sería extralimitar las facultades de la autoridad administrativa, que son propias de los órganos de la Función Judicial, en el marco de la Constitución. En el numeral 25, el señor Presidente de la República, indica que dicha entidad dentro de sus funciones pueda entregar a autoridades nacionales o extranjeras la información recabada dentro del ejercicio de sus atribuciones de vigilancia y control, incluida aquella sujeta a sigilo bursátil. El señor Presidente indica que también debe extenderse el alcance de la entrega de la información a aquella sujeta a sigilo bancario, ampliación que la Comisión considera adecuada y sugiere allanarse al veto en dicho numeral. 3.2 Sobre la vigésima segunda objeción, en la cual se veta el artículo innumerado que se añade a continuación del artículo 122 de la Ley de Mercado de Valores, por virtud del artículo 53 del proyecto de ley, mediante el cual se regula los casos en que las instituciones del sistema financiero podrán aceptar la calidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

la República solicita incluir dos incisos que prohíban taxativamente la constitución de fideicomisos mercantiles de garantía sobre vehículos con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa de los usuarios ante acciones legales producto de la utilización de dicha figura jurídica, y por considerar también que existen otros mecanismos para garantizar este tipo de créditos. Para el efecto, propone la inclusión de una norma adicional que indique que cualquier estipulación contractual cuyo objeto o efecto sea eludir o burlar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en referencia, se entienda como no escrita. Sobre este punto, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el allanarse al veto presidencial que incluye los dos incisos mencionados. En cuanto a la enumeración de las operaciones sobre las cuales pueden constituirse fideicomisos mercantiles de garantía, el señor Presidente propone que esa operación en el numeral 1 del artículo que se añade, se limite a créditos para vivienda de interés social cambiando lo aprobado por la Asamblea Nacional que hacía extensivo esta operación para todo tipo de vivienda. La Comisión considera que existe una contradicción entre el alcance de lo contenido en los numerales 1 y 2 del veto en referencia, pues el hecho de permitir la ampliación de esta figura para respaldar créditos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios lleva implícito todo tipo de vivienda y no solamente la de interés social, lo cual podría generar subjetividades en la aplicación de la norma. Por lo expuesto, la Comisión, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el ratificarse en el texto aprobado sobre este punto. Suscriben el presente informe: El asambleísta Oswaldo Larriva; el asambleísta Galo Borja; el asambleísta Ramón Terán; la asambleísta Ximena Peña; el asambleísta Ramiro Aguilar; la asambleísta María Eugenia Gutiérrez; la asambleísta Rocío Albán; la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

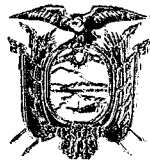
Asamblea Nacional

Acta 276

Fanny Uribe. Se adhiere mediante comunicación posterior el asambleísta Carlos Bergmann. El Asambleísta ponente es el asambleísta Galo Borja". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Galo Borja.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA PÉREZ GALO. Señora Presidenta. Buenos días. Compañeros y compañeras asambleístas: La Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control presenta un informe no vinculante del veto parcial a la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. El dieciocho de marzo de dos mil catorce la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, mediante oficio, con la numeración que vemos ahí, remitió a la Presidencia de la República el Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. Mediante un Oficio número P4494-SGJ-14-276 del catorce de abril de dos mil catorce, recibido en la Asamblea Nacional el día quince de abril, el señor Presidente de la República remite a la Asamblea Nacional su objeción parcial al proyecto de ley. El artículo veinticinco del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales dispone: "Objeción Parcial. Cuando un proyecto de ley fuere objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto a la Comisión Especializada que tramitó dicha ley para que en plazo de ocho días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no vinculante sobre los artículos objetados" y así lo estamos haciendo. El señor Presidente de la República realiza su objeción parcial al proyecto de ley en cincuenta y

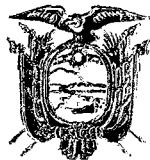


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

cuatro puntos. La Comisión ha analizado la objeción parcial por tratarse de cuestiones de forma, entre las que se incluye rectificaciones de referencia y aspectos formales, recomienda al Pleno allanarse a los puntos siguientes que constan en la pantalla y que fueron enumerados por la señora Secretaria, que hacen relación a los procedimientos para dar agilidad a los procesos establecidos en la ley. La Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, allanarse a la objeción por considerar que los argumentos del señor Presidente de la República son adecuados y porque no alteran el alcance legal de las reformas aprobadas por el Pleno. Sobre las objeciones segunda y vigésima segunda la Comisión expone lo siguiente. Tres punto uno. Con la objeción segunda, el señor Presidente, objeta los numerales veinticuatro y veinticinco del artículo diez de la Ley de Mercado de Valores que se sustituye por virtud del artículo nueve del proyecto de ley, atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías y Valores. Tres punto uno punto uno. Sobre el numeral veinticuatro el señor Presidente propone que se debe incluir como facultad de la Superintendencia de Compañías y Valores, que para recibir declaraciones de varios implicados en un procedimiento administrativo sancionador, podrá solicitar el auxilio de la Fuerza Pública. Al respecto, por considerar que incluir esta atribución sería extralimitar las facultades de la autoridad administrativa, otorgando facultades propias de órganos de la Función Judicial en el marco de la Constitución, la Comisión resolvió recomendar ratificar el texto aprobado en el Pleno. Sabemos que si es necesaria esta entidad, esta institución puede acudir a la justicia, a los jueces, si es necesario forzar a una persona a hacer alguna declaración importante. Respecto al numeral veinticinco, el señor Presidente de la República propugna que dentro de sus funciones la Superintendencia de Compañías y Valores pueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

entregar a autoridades nacionales o extranjeras toda la información recabada en el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia y control incluida la información sujeta al sigilo bursátil. Además, el señor Presidente propone que puede entregarse también la información sujeta al sigilo bancario, propuesta que la Comisión considera adecuada, por lo que sugiere allanarse al veto en el numeral veinticinco. Análisis y razonamiento. Tres punto dos. Sobre la objeción vigésima segunda que veta el artículo innumerado añadido a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores por virtud del artículo cincuenta y tres del proyecto de ley, caso en que las instituciones del sistema financiero serán financiadas de fideicomisos mercantiles de garantía, el señor Presidente propone que en el numeral uno conste el fideicomiso de garantía; que el fideicomiso de garantía es para créditos de vivienda de interés social, cambiando lo aprobado en el Pleno que es para toda operación de vivienda. La Comisión considera, que de aceptarse la objeción presidencial, surgiría una contraposición con el contenido del numeral uno y en el alcance del numeral dos que permite estos fideicomisos para respaldar créditos para el desarrollo de proyectos inmobiliarios que comprende a todo tipo de vivienda y no solamente a la de interés social por lo que hará subjetiva la aplicación de la norma. Por lo expuesto, la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional ratificarse en el texto aprobado en el numeral uno. Así, de esta manera podemos también permitir el fideicomiso para proyectos de organizaciones gremiales de los migrantes, de artesanos, de profesores, etcétera, la clase media esencialmente. De manera adicional, en la parte final del mismo artículo, el señor Presidente propone incluir dos incisos: a) Uno que prohíbe taxativamente la constitución de fideicomisos mercantiles de garantías sobre vehículos, para proteger el derecho a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

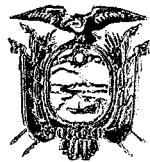
Asamblea Nacional

Acta 276

defensa de los compradores ante acciones legales y porque existen otros mecanismos para garantizar este tipo de créditos. b) Otro que indica que cualquier estipulación contractual cuyo objeto o efecto sea eludir o burlar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en referencia, se entenderá como no escrita. En este aspecto la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, allanarse al veto presidencial que incorpora los dos incisos antes mencionados. Dejo expuesta nuestra propuesta al Pleno, señor Presidenta. Mociono. No sé si habrá un debate o puedo hacer la moción de aprobación, señor Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, puede presentar la moción, independientemente de que abramos el debate con las intervenciones que han sido solicitadas, puede dejar planteada la moción.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA PÉREZ GALO. Bueno, planteo la siguiente moción: Que el Pleno de la Asamblea Nacional se allane en su totalidad a la objeción parcial presentada por el Presidente de la República con excepción a lo señalado, específicamente, en el acápite dos de la objeción en la parte relacionada al numeral veinticuatro del artículo diez de la Ley de Mercado de Valores que se sustituye por el artículo nueve del proyecto de ley, que propone incluir como facultad de la Superintendencia de Compañías y Valores, el recibir declaraciones de los implicados en un procedimiento administrativo con la ayuda de la Fuerza Pública; y, a lo señalado en la primera parte del acápite segundo de la objeción, que trata acerca de las operaciones sobre las cuales puede constituirse el fideicomiso mercantil de garantía, en la parte específica que se propone en el numeral uno del artículo constante en el veto, que añade que esta operación se restrinja a créditos para vivienda de interés social y no a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

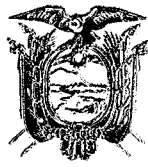
Asamblea Nacional

Acta 276

vivienda en general como fue aprobado en el texto de la Asamblea. Por lo que solicito ratificarnos en estos dos puntos específicos y allanarlos en lo demás a la redacción propuesta por el Presidente en estos acápite. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias al asambleísta Galo Borja, ponente del veto. Tiene la palabra, asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Buenos días, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Hubiese sido muy interesante recibir objeciones que mejoraran sustancialmente el proyecto de ley o la ley en debate, sin embargo, si vemos muchas que son de forma y en esas habría que allanarse, pero hay algunas objeciones que son de fondo y me voy a referir a ellas, porque en esos artículos el Pleno no debería allanarse. En el artículo nueve, cuando se habla de las facultades de la Superintendencia de Compañías y Valores y se determina en el numeral veinticuatro, solicitar ayuda de la Fuerza Pública para obtener información. Pero claro, se deja reservada por razones de seguridad nacional la información, que está así considerada. Desde luego, estamos en contra absolutamente de darle extralimitadas funciones a esta Superintendencia de Compañías y Valores, pero desde luego va con el modelo. Las objeciones de fondo están orientadas a aumentar el poder del Estado controlador y sus brazos ejecutores. Yo digo, estas atribuciones que se dan a la Superintendencia están acorde con la experiencia actual. Desde luego, la Súper de Comunicaciones ha dado “magníficos” resultados respecto de la persecución de comunicadores que no son considerados amigos del régimen y para perseguir también a determinados medios de comunicación; el modelo funciona, por eso esta

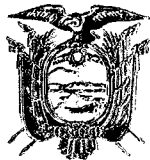


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Superintendencia, con estas atribuciones, desde luego será una herramienta de persecución. Estamos absolutamente en contra de ello. En el artículo cincuenta y tres, cuando se habla del fideicomiso mercantil y se elimina de esta figura a los créditos hipotecarios limitándolos solo para viviendas de carácter social, consideramos que se discrimina y que esto afectará la construcción dinámica del sector y las facilidades para dar créditos hipotecarios, especialmente a personas de estratos socioeconómicos más bajos y que, por tanto, el Pleno no debería allanarse a esa modificación en relación al fideicomiso. En el caso del artículo sesenta y uno, garantías soberanas, se incluyen los servicios públicos como sujeto de titularización de derechos de cobro futuro. Consideramos también, porque se dice que porque el Estado es un garante seguro y más atractivo que el sector privado, desde luego estamos poniendo al Estado por encima del sector privado y de la ciudadanía, pero la inclusión de los servicios públicos con el afán de obtener recursos para el Estado, puede resultar en algún momento perjudicial, por tanto, deben establecerse límites, en qué momento, en qué tipo de servicios públicos y en qué obras, no dejar abierta esta participación ilimitada del Estado para la titularización. En el caso del artículo ochenta y dos, cuando se refiere a las sanciones y se establece en la objeción que se publiquen las sanciones, con la publicación de las sanciones seguramente lo que se busca es intimidar a la gente, cuando se publica una sanción sin acciones ejecutoriadas, esto no debería ser aceptado por el Pleno. Y cuando hablamos del artículo ciento cuarenta y seis y se refiere a la calificación, dice que se va a calificar a los socios o accionistas, aquellos que poseen el seis por ciento o más de la participación. Nosotros consideramos que la calificación de los socios representa una discriminación, porque debe haber una participación libre de los accionistas en una economía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

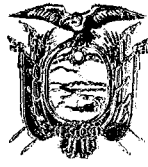
Asamblea Nacional

Acta 276

precisamente, que tiene que estimular esa participación y lo que tiene que calificarse son las compañías, o sea, en ese caso, sí cabe la calificación y no de los accionistas. ¿Por qué razón consideramos que en estos artículos mencionados no debemos allanarnos? Porque sin lugar a dudas, hay una restricción de derechos y de garantías y una limitación de las libertades, poniendo al Estado y a sus brazos ejecutores, como el caso de la Superintendencia, por encima de las posibilidades y de los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta y señores asambleístas: Según la Constitución, las objeciones presidenciales tienen que ser objeciones de fondo y, por supuesto, objeciones por razones de constitucionalidad. De las cincuenta y cuatro objeciones a este proyecto de ley, treinta son objeciones gramaticales y de forma y de ellas, veinte exclusivamente objeciones relacionadas con el mal uso del idioma castellano por parte de la Asamblea. Las veinte objeciones que hace el Presidente al mal uso del español por parte de los asambleístas, sin distinguir si estos son del oficialismo o de la oposición es, señora Presidenta y señores legisladores, una verdadera humillación. Con esta objeción, el Presidente nos ha dicho, ni siquiera saben usar el español. Vea usted los cuestionamientos que hace el Presidente, dice que los legisladores utilizan mal la conjunción copulativa, cuando debería ser disyuntiva, un asunto elemental entre “y” u “o”. Igualmente, cuestiona el manejo de adjetivos, nos habla del mismo, porque dice que esta Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

utiliza el adjetivo en lugar del pronombre y varias veces, no una sola vez. Igualmente, dice que esta Asamblea ni siquiera sabe utilizar la palabra “ambos”, para determinar el género frente al sujeto. Créame, señora Presidenta, que no hubiera querido referirme a estas objeciones gramaticales, porque en la práctica no deberían tener mayor trascendencia en la Asamblea, pero sí debe llevarnos a meditar la forma cómo el Presidente muchas veces con razón y en otras sin razón, parece que los que le asesoraron en el veto en algunos temas, tampoco conocen bien el manejo del idioma castellano, nos ha dicho, redacten bien las leyes. Yo hago un llamado, entonces, a la Unidad, entiendo, de Asuntos Legislativos, para que en las leyes que esta Asamblea apruebe y sean remitidas al Presidente de la República, se tenga todo el cuidado, porque una vergüenza como ésta, la Asamblea no debe volver a pasar. Es un llamado, señora Presidenta, porque la Asamblea siempre tiene que cuidar su buen prestigio y una de las maneras de hacerlo es, por supuesto, teniendo un uso adecuado del idioma castellano. En cuanto a otras objeciones, ya de fondo, sí me preocupa, por ejemplo, la objeción relacionada con el artículo treinta y uno de la Ley de Compañías, cuando discutimos en esta Asamblea y entre quienes discutimos me cuento, sobre la manera cómo tiene que protegerse a quienes son titulares de acciones o de participaciones, en la objeción que está con el ordinal trigésimo octavo al artículo treinta y uno de la Ley de Compañías, el Presidente abre la posibilidad para que no solamente el Estado, cuando es acreedor, sino cualquier acreedor, pueda pedir la prohibición de transferencia de acciones o participaciones, en otras palabras, un acreedor inmovilizaría participaciones y acciones. La pregunta que no está respondida en este veto es una y muy sencilla, en qué momento puede y bajo qué condiciones el acreedor pedir que se inmovilice una

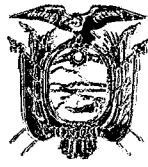


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

acción o una participación. Está bien y es correcto lo que dice el Presidente, en cuanto al hecho de que solo se pueden embargar acciones de compañías anónimas, pero no se pueden embargar participaciones o cuotas de compañías de responsabilidad limitada, ello es correcto y esa es una de las grandes diferencias, porque algunos que quieren emprender o hacer negocios, prácticamente constituyen una compañía de responsabilidad limitada y no una anónima, tiene que ver con esto, que las participaciones de las compañías anónimas no están sujetas a embargo. En todo caso, tal como se presenta la objeción, existe la posibilidad que cualquier acreedor, en cambio, inmovilice las transferencias de las participaciones de las compañías limitadas y ello si es motivo de preocupación, porque en la objeción no se señala el procedimiento, mejor haría esta Asamblea en mantener el texto inicial, no allanarse a la objeción e insistir en lo que inicialmente se aprobó. Y la otra preocupación, que de alguna manera ha sido ya expresada por la asambleísta Mae Montaña, en las objeciones trigésima y trigésima primera y anteriormente en la objeción primera y segunda, se le conceden demasiadas competencias a esta Superintendencia, competencias para imponer sanciones desproporcionadas y un mandato constitucional es que la sanción sea proporcional a la infracción, artículo setenta y seis y no se cumple en la objeción propuesta por el Presidente de la República. Y, adicionalmente, en cuanto a las impugnaciones, se desarrolla la idea del recurso de revisión, pero se señala que si alguien presenta el recurso de revisión en la instancia administrativa, no logra con la presentación del recurso de revisión, suspender la sanción, se ejecuta y da a entender la objeción, que solamente se podría acudir a la jurisdicción contencioso administrativa una vez que el Superintendente haya despachado y atendido el recurso de revisión y ello sí es preocupante porque no hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

falta agotarse la vía administrativa para poder recurrir directamente ante los jueces de derecho. Con esta confusión, la situación de aquellos que puedan ser sancionados en virtud de esta ley, será jurídica y procesal sumamente difícil. Ya está ocurriendo con la Ley de Medios, resulta que se les juzga administrativamente a periodistas y a medios de comunicación privados, no por jueces de derecho, por funcionarios públicos, se impone la sanción y tiene aquél sobre quien se ha impuesto la sanción que cumplirla, independientemente de que haya o no presentado un recurso judicial en el ámbito contencioso administrativo. Esta es una tendencia en el Derecho Administrativo de aquellos Estados que no quieren reconocer que los funcionarios públicos al imponer una sanción, sobre todo pecuniaria, normalmente cae en el ámbito de la arbitrariedad. Si ya se cometió ese error en la Ley de Comunicación, ahora, nuevamente en esta ley se repite un error en contra de aquellos que pueden ser víctimas de sanciones desproporcionadas. La actual Ley del Sistema Financiero establece, de manera saludable, que si se presenta un recurso de revisión ante la Junta Bancaria, la sola presentación de ese recurso, suspende las sanciones en el ámbito financiero, ojalá con el nuevo Código Monetario y Financiero que está por discutirse, no incorporen normas parecidas a las que ya existen en la Ley Orgánica de Comunicación y en esta nueva Ley del Mercado de Valores. Leyes que si son aplicadas por servidores públicos que actúan al borde de la arbitrariedad, siempre conculcan derechos fundamentales de los ciudadanos y de los administrados. Por lo demás, me parece bastante bien y saludable, que por lo menos la Comisión en dos puntos, haya pedido a la Asamblea que ésta ratifique lo inicialmente aprobado. Es impensable, como alguna vez mencionó el asambleísta Ramiro Aguilar, que un funcionario público obligue a declarar a terceros en un proceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

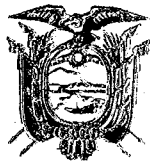
administrativo, cómo puede un funcionario público convertirse en juez de derecho, cuando uno está en un proceso judicial, el juez tiene potestades para obligar a que declaren aquellos llamados a declarar...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...inclusive con el auxilio de la Fuerza Pública, pero un funcionario administrativo al contar con esta competencia, indudablemente que iría por el camino del abuso, bien hace entonces la Comisión en solicitar que en este punto la Asamblea se ratifique. Y en el fideicomiso de garantía sí me da muchísima pena que se excluya la compra y venta de automotores, debió haberse amparado también, porque independientemente de los abusos que puedan haber cometido algunos concesionarios, al no existir ese instrumento, serán en ciertos casos más difíciles para el comprador, el poder adquirir un vehículo. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Señores miembros de la Asamblea: Hay un concepto muy importante cuando se desarrollan procesos de elaboración de productos en general y la ley es un producto y es el principio de confianza. En virtud de este principio, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, quienes recibimos un trabajo previamente revisado, obramos en la confianza de que el trabajo esté bien hecho. Mediante Oficio de treinta de

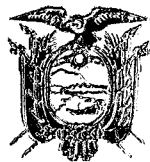


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

agosto de dos mil trece, la Coordinadora de la Unidad Técnica Legislativa remite a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario, oficio en virtud del cual entrega observaciones y sugerencias emitidas por la Unidad de Técnica Legislativa, el Secretario de la Comisión ante el evidente reclamo, similar a aquél que ha hecho esta mañana el asambleísta Torres, obró también y lo dijo, en virtud del principio de confianza, es decir, si la Unidad de Técnica Legislativa revisa el proyecto, ha de entenderse que el trabajo y la competencia de la Unidad de Técnica Legislativa es revisar la forma del proyecto. Entonces, no es responsabilidad ni del personal de la Comisión y en esto quiero ser enfático, ni del personal administrativo de la Comisión que obró, repito, en virtud del principio de confianza, ni tampoco de la Comisión, porque la Comisión en un proyecto tan complejo, se enfrascó en una discusión conceptual respecto de las reformas a la ley. Pero la pregunta, señora Presidenta, es por qué ocurre esta cosa y ocurre por una razón, y es que la intención original del Ejecutivo, de acuerdo a lo que se intuye del texto del proyecto, fue presentar una reforma integral y completa a la Ley de Mercado de Valores y no hizo lo que en principio debió haber hecho, sino que terminó entregando un proyecto de reformas a la Ley de Mercado de Valores, en donde se introducen una serie de modificaciones al articulado de la ley. Esto genera conflictos, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea y es algo que no lo reconoce el Ejecutivo en el veto y eso está mal, porque así como la Asamblea reconoce los errores, el Ejecutivo debe reconocer sus errores y aquí hay errores que son motivo del veto que están en el proyecto original del Ejecutivo, están en el proyecto original del Ejecutivo, es decir, esta es una de las poquísimas leyes en donde el Ejecutivo se veta asimismo y hay que mejorar, desde luego, el control de calidad, tanto en la Unidad de Técnica Legislativa, cuanto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, que no hizo bien su trabajo, que en vez de presentar un proyecto integral de reforma a la ley, por alguna clase de reflexión extraña o acomodo en el orden práctico, prefirió enviar un proyecto parche, llegando al punto, señor Presidente de la República, de que usted se veta asimismo, entonces, cuando le entreguen el informe de labores, su Secretario jurídico entienda que en este caso en particular, el error se arrastra desde la Presidencia de la República. Quiero, explicada esta circunstancia, saludar dos cosas que a mí me parecen sumamente importantes en el manejo del proyecto y en el tratamiento conceptual y político que tuvo la Comisión al momento de tratar el proyecto de ley. Es saludable que la Comisión haya debatido largo y haya presentado al Pleno un informe no vinculante, donde se le pide a la Asamblea ratificarse en varios de sus textos originales, alejándose del veto del Presidente, reconociendo, por ejemplo, el exceso de pedirle al órgano de control administrativo, la posibilidad de que pudiera hacer comparecer a terceros que no tienen nada que ver en el conflicto administrativo, por medio de la Fuerza Pública, casi obligándolos a declarar, decían los funcionarios de la Superintendencia que comparecieron a la Comisión, ante una reflexión mía en la que les decía, oigan, pero ni la Fiscalía puede obligar a declarar a alguien, por eso es que las versiones ante la Fiscalía son libres y voluntarias, pero saludo, repito, la posición de la Comisión respecto a la ratificación en el texto original y al apartamiento del veto. En cuanto a los fideicomisos hubo una larguísima discusión respecto a mantenerlos o no, en realidad, señores miembros de la Asamblea, no hay una razón de orden conceptual que pudiera llevarnos a tener una respuesta clarísima en torno a si el fideicomiso de garantía debe mantenerse o no, en principio, la posición del Ejecutivo en el proyecto original era que no exista fideicomiso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

garantía de ninguna naturaleza, a lo largo del debate legislativo, fue modificándose el razonamiento, sobre todo por un hecho indiscutible y es que varios proyectos de vivienda social se están financiando con fideicomisos de garantía, correcto. Pero entonces, no podemos satanizar los fideicomisos que garantizan créditos de vivienda en general y permitir solo los fideicomisos de garantía que garantizan vivienda social. Hizo bien entonces la Comisión en pedirle al Pleno de la Asamblea el informe no vinculante que se apartara del veto del Ejecutivo. Sin duda, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, esta es una ley perfectible, pero la ley, cualquier ley, al igual que un libro que es infinitamente perfectible, hay que saber pararla, pararla para poder generar el insumo y el producto a la sociedad, a fin de que la sociedad en la práctica de esa ley pueda determinar con claridad si hubo acierto al dictarla o si no lo hubo. Ese es básicamente el informe de uno de los miembros de la Comisión en torno a un asunto que resulta edificante en lo conceptual, que resulta algo molesto en lo formal, en relación a una cadena de errores de forma que se arrastran, repito, desde el proyecto original, pero que no podía dejar de mencionarlas en este Pleno, sobre todo para dejar muy en claro, cuál ha sido el papel de la Comisión en este tema. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Compañeros legisladores: Ya que el señor Presidente de la Comisión, como ponente habló de algunos aspectos, especialmente de forma, también voy a referirme a algo que si creen conveniente asumirlo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

aceptarlo, caso contrario, pues, que quede como está, sin embargo, creo que es mi obligación hacer conocer lo que creo pertinente, ya que esta ley es muy importante para el país, toda la situación económica es muy dinámica, esto constituye un instrumento y puede ser variable en el tiempo, puede ser variable en las circunstancias, puede ser variable en todo tipo de transacciones que se tienen que hacer, razón por la que me permito, señora Presidenta, hacer las siguientes observaciones que creo son necesarias. Dentro del numeral veintidós de la objeción parcial que dice: “No revelar en forma oportuna un potencial conflicto de interés, acorde a las normas previstas en esta ley y sus normas complementarias”, es decir, está en singular y creo que la palabra debe ser en plural, de forma que quedaría: “No revelar en forma oportuna un potencial conflicto de intereses, acorde a las normas previstas en esta ley y sus normas complementarias”. ¿Por qué? Porque la palabra conflicto significa que hay concurrencia de varios intereses y para que haya conflicto, siempre es necesario que haya una, dos, tres o cuatro partes y así nosotros estaríamos dando una mayor cobertura y no refiriéndonos específicamente a un solo caso, de allí que creo que tanto en ese punto como en otros casos que se mencione de este proyecto de ley, conflicto de intereses, es decir, que tiene que buscarse la manera de cómo dar una mayor superficie de cuantificación. En el artículo dos veintitrés, se refiere a las denominaciones y expresiones exclusivas, de igual manera, allí dice: “Solamente las personas naturales o jurídicas autorizadas, según esta ley, podrán utilizar las denominaciones, casa de valores, operador de valores, banca de inversión, bolsa de valores, registro especial bursátil, sistema único bursátil, administradoras “administradoras, en plural” de fondos y fideicomisos”, en fin. La recomendación es que debe decir, en lugar de “administradoras de fondos y fideicomisos” sea “administradora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

de fondos y fideicomisos”, toda vez que se trata de la denominación en singular de una clase de empresa. Finalmente, en la página treinta de la objeción parcial vigésima primera, dice: “La Superintendencia de Compañías y Valores, semestralmente hará una evaluación a las calificadoras de riesgo, lo cual se publicará en la página web, etcétera” La recomendación para la Comisión, es de que, bueno por qué únicamente en forma semestral se tendrá que hacer una evaluación, si hay muchas circunstancias que pueden producirse cualquier eventualidad, que puede presentarse, por tanto, la sugerencia que estamos haciendo o que estoy haciendo, es que no sea únicamente semestralmente y que se aumente allí dentro del artículo “y cuando lo considere necesario”. Porque habrán, repito, circunstancias especiales, en la que tendrá que necesariamente hacerse evaluaciones que sean pertinentes. Por lo tanto, mi recomendación es que se incremente allí “la Superintendencia de Compañías y Valores, semestralmente y cuando lo considere necesario hará una evaluación a las calificadoras de riesgo, lo cual se publicará en la página web institucional”. Esas son las recomendaciones, señora Presidenta y también para la Comisión. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchísimas gracias, compañera Presidenta, compañeros, compañeras del Pleno de esta Asamblea, ciudadanos ecuatorianos y ecuatorianas. Me gustaría compartir con ustedes parte de la discusión que tuvimos dentro de la Comisión que debatió este veto. Entendemos perfectamente la preocupación de los compañeros del Ejecutivo de precautelar, a través



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 276

del veto, al artículo que tiene que ver con el tema de los fideicomisos con el hecho de limitar la figura de los fideicomisos mercantiles de garantías solamente a viviendas de interés social. De hecho, entendemos que hay una preocupación debido a los abusos que se han dado por parte de las instituciones financieras que, lastimosamente, han usado esta figura para acelerar procedimientos de liquidación, muchas de las veces, sin dar la apertura necesaria al ciudadano o a la ciudadana, que por a o b circunstancia no ha podido cumplir con su obligación financiera, les ha dado, pues, cierta facilidad para expropiar las propiedades a estos ciudadanos. Sin embargo, ya interna y más profundamente dentro del debate, también se debatió dentro de la Comisión sobre la eliminación o la restricción de la figura del fideicomiso solamente para viviendas de interés social, también iba a traer consecuencias en el límite de opciones de crédito, para ciudadanos y ciudadanas mayormente de la clase media que aspiran a lo mejor a comprar su primera vivienda, entre ellos también, cientos de hermanos migrantes. Les explico un poco más lo que acontece. La figura del fideicomiso, efectivamente, le da una protección adicional a la institución financiera, quien a través de este colchón, se arriesga a dar créditos inmobiliarios a personas que no tienen historial crediticio y que de otra manera no pudieran acceder a comprar su primera vivienda. Entendemos también que, la eliminación de esta figura va a obligar a las instituciones financieras que, jamás pierden, a ofrecer créditos a estos ciudadanos sin historial crediticio, pero con intereses más altos, todos sabemos cómo trabaja una institución financiera, a mayor riesgo, mayor lucro. Si hay un ciudadano, una ciudadana que no tiene la manera de probar un historial crediticio como acontece con muchos ciudadanos que están adquiriendo su primera vivienda y con muchos migrantes, probablemente no van a acceder al crédito y si lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

acceden lo van a hacer con tasas de interés usureras. Por tal motivo, la Comisión consideró que era importante no allanarse al veto en esta observación vigésimo segunda que fue enviada por el Ejecutivo. Compartimos también la preocupación de los compañeros del Ejecutivo, que ha habido abusos y por esta razón hacemos un llamado a todas las autoridades reguladoras de las instituciones financieras, en vista de que es evidente que existe el abuso en estos casos, el llamado es a que tomen las medidas necesarias para que se regule de una manera enérgica a las instituciones financieras que están dando un mal uso a este instrumento financiero, que en este momento está siendo un instrumento que permite a cientos de ciudadanos a tener acceso a viviendas a pesar de no cumplir con todas las exigencias crediticias que estas instituciones demandan. Por tal motivo, compañeros, la Comisión decidió no allanarse al veto en esta observación que es la vigésimo segunda. Sin más que añadir, compañera Presidenta, le pido por favor, someter a votación la moción del compañero Presidente de la Comisión. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta Patricio Donoso y con eso cerramos el debate.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, señora Presidenta. ¿Qué ley estamos tratando? Se suponía que esta ley y así lo dijimos tanto en el primer debate como en el segundo debate, era una ley que intentaba canalizar el ahorro de los ecuatorianos a través del mercado bursátil, una ley que intentaba democratizar el capital. Se suponía que era una ley que iba a ayudar a que la gente ahorre, a que la gente invierta, a que el mercado de valores funcione y si se aprueba tal y como está, incluido el veto parcial del Presidente, no se va a lograr y voy

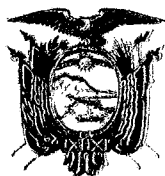


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

a explicar por qué. Sin duda alguna esta ley tiene cosas positivas, pero aquellas no nos preocupan, sino las negativas, aquellas que implican el restringir la inversión, restringir el ahorro, restringir la democratización del capital, que es lo que se nos dijo, buscaba esta ley y en virtud de ello fue inspirada, pero el efecto va a ser todo lo contrario. No voy a hacer mención a los artículos manifestados por los asambleístas Montaña, Torres, Aguilar, Yandún y vaya que tienen razón, voy a hacer referencia al tema conceptual. Se insiste y así va a ser aprobado seguramente, se insiste en la posibilidad nefasta de crear una Bolsa de Valores Pública, si es que no funciona, a criterio de algún gran super, las bolsas de valores de Quito y Guayaquil y las que a futuro puedan generarse, esto es muy malo, esto no va a generar la confianza que se requiere para democratizar el capital, para que la gente, los ecuatorianos puedan ahorrar para que el sistema bursátil funcione. El factor confianza es clave, estimados colegas legisladores, y no se está logrando, el veto parcial del Presidente de la República hace referencia a temas de forma. El asambleísta Torres ya dijo y solo le faltó mencionar que la Unidad de Técnica Legislativa se equivocó del medio a la mitad, cuando presentamos un proyecto inherente a los emprendedores urbanos como Movimiento CREO, esa Unidad de Técnica Legislativa, coartó el rápido tratamiento de esa ley y hoy vemos que hay errores aún de orden gramatical. ¿Cuáles son los temas de fondo que el Presidente ha vetado? quizá solo dos. El tema que hace relación a que no se podrán constituir fideicomisos con garantías sobre vehículos. No estoy de acuerdo en que esto sea así, concuerdo con el legislador Torres y tal vez, el segundo medio, medio de fondo, inmerso en el veto parcial del presidente Correa, hace relación a que en las inspecciones se puedan pedir acciones de la Fuerza Pública, pero se mantiene aquello, que en Venezuela fue un absoluto fracaso, la creación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

de la bolsa pública, porque hay un ente regulador, un ente controlador y un ente sancionador. Se va a sancionar asimismo, será juez y parte, la gente no va a invertir, los ecuatorianos no van a invertir, no se va a alentar la inversión que es lo que "supuestamente se buscaba". No habrá lo que se denomina el buen gobierno corporativo, repito, no se va a dar la generación del buen gobierno corporativo cuando pase esta ley tal y como está sugiriendo la Comisión. Asistí a la Comisión de Régimen Económico, aún sin ser parte de ella, porque me preocupa el tema del ahorro y de la generación de la riqueza para ser repartida. El artículo ciento diecinueve y solamente a este artículo en particular haré mención. Se limita la creación de reservas facultativas de una empresa a la decisión unánime del directorio, esto no es práctico, esto es un absurdo. Yo propuse tanto en el primer debate, cuanto en el segundo que se establezca un veinticinco, un treinta por ciento, pero el veto del presidente Correa no incluyen esas legítimas preocupaciones. Esta ley en vez de incentivar el ahorro, es absolutamente punitiva y frente a ello, ya verán ustedes los resultados y en pocos meses el oficialismo intentará, créanme, hacer una reforma a fin de que esta ley tenga cumplida realización en cuanto a incentivar el ahorro, los negocios en este país. Culmino, señora Presidenta, manifestando la frase que lo dije tanto en los debates primero y segundo, los políticos no pueden jugar a ser empresarios con dinero ajeno y esto es lo que está pasando, cuando el ente controlador está conformado exclusivamente por el sector público, sin la participación de quien invierte su capital, de quien estará expectante de sus inversiones del mercado bursátil y de la realidad económica del país. La bolsa pública es una barbaridad, la sola posibilidad de generación y creación de una bolsa pública. Pido al oficialismo pensar bien en que el veto parcial del Ejecutivo, sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

valioso para mejorar la ley no para complicarla. Absolutamente negativo el veto parcial del Presidente Correa. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta Galo Borja.-----

EL ASAMBLEÍSTA BORJA PÉREZ GALO. Gracias, señora Presidenta. Voy repetir mi moción. Mi moción es la siguiente: El allanamiento total a la objeción, con excepción de la objeción contenida en el acápite segundo relacionado con el numeral veinticuatro del artículo diez de la Ley de Mercado de Valores, que se sustituye por el artículo nueve del proyecto de ley. Y de la objeción contenida en el acápite vigésimo segundo relacionada al artículo innumerado que se añade a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores, por virtud del artículo cincuenta y tres del proyecto de ley, numeral uno. También mociono ratificarse en el artículo nueve del proyecto de ley que sustituye el artículo diez de la Ley de Mercado de Valores, letra g, numeral veinticuatro en el artículo cincuenta y tres del proyecto de ley que añade a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores, un artículo innumerado en lo relacionado con los créditos de vivienda. Esta moción ya la tiene la señorita Secretaria, señora Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Pregunto a la sala si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, con su autorización me permito informar que se van a realizar dos votaciones, la primera que es la moción presentada por el asambleísta Galo Borja, respecto del allanamiento total a la objeción con excepción de lo mencionado por el asambleísta Galo Borja y la segunda votación va a ser la ratificación. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el allanamiento total a la objeción con excepción de la objeción contenida en el acápite dos relacionada al numeral veinticuatro del artículo diez de la Ley de Mercado de Valores que se sustituye por el artículo nueve del proyecto de ley y de la objeción contenida en el acápite vigésimo segundo relacionada al artículo innumerado que se añade a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores por virtud del artículo cincuenta y tres del proyecto de ley, numeral uno. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Gracias. Señor Operador, presente los resultados. Setenta y ocho votos afirmativos, trece negativos, cero blancos, treinta y dos abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento total a la objeción con excepción de la objeción contenida en el acápite dos relacionada al numeral veinticuatro del artículo diez de la Ley de Mercado de Valores, que se sustituye por el artículo nueve del proyecto de ley y de la objeción contenida en el acápite vigésimo segundo relacionado al artículo innumerado que se añade a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores por virtud del artículo cincuenta y tres del proyecto de ley, numeral uno.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

LA SEÑORA PRESIDENTA. Rectificación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, vamos a proceder con la rectificación de la votación. Les pido comedidamente se sirvan registrar su asistencia en su curul electrónica, por favor. Ciento veintitrés asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno para rectificación de la votación, el allanamiento total a la objeción con excepción de la objeción contenida en el acápite dos, relacionada al numeral veinticuatro del artículo diez de la Ley de Mercado de Valores, que se sustituye por el artículo nueve del proyecto de ley y de la objeción contenida en el acápite vigésimo segundo, relacionado al artículo innumerado que señala a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores, por virtud del artículo cincuenta y tres del proyecto de ley numeral uno. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Setenta y cinco votos afirmativos, catorce negativos, cero blancos, treinta y cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el allanamiento total a la objeción con excepción de la objeción contenida en el acápite dos relacionada al numeral veinticuatro del artículo diez de la Ley de Mercado de Valores que se sustituye por el artículo nueve del proyecto de ley y de la objeción contenida en el acápite vigésimo segundo relacionado al artículo innumerado que señala a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores, por virtud del artículo cincuenta y tres del proyecto de ley numeral uno, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

LA SEÑORA SECRETARIA. Siguiente votación. Señoras y señores asambleístas les pido comedidamente se sirvan registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinticuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la ratificación del artículo nueve del proyecto de ley que sustituye el artículo diez de la Ley de Mercado de Valores, letra g) numeral veinticuatro y del artículo cincuenta y tres del proyecto de ley que añade a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores, un artículo innumerado en lo relacionado con los créditos de vivienda. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados. Noventa y un votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, treinta abstenciones. Ha sido aprobada la ratificación del artículo nueve del proyecto de ley que sustituye el artículo diez de la Ley de Mercado de Valores, letra g) numeral veinticuatro y del artículo cincuenta y tres del proyecto de ley que añade a continuación del artículo ciento veintidós de la Ley de Mercado de Valores, un artículo innumerado en lo relacionado con los créditos de vivienda, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Siguiente punto del Orden del Día.-----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Primer debate del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil". Con su autorización, señora

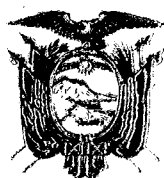


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Presidenta, procedo a dar lectura al informe. Oficio No. 112-AN-PRES-CECCYT-2014. Quito, 16 de abril de 2014. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y del Artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el Informe para primer debate del siguiente Proyecto de Ley: Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil. A fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley de la materia. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, Ximena Ponce León, Asambleísta. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil. 1. Objeto: 1.1 El presente informe recoge el fundamento del debate y las resoluciones de los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT) con relación al tratamiento del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, con el fin de someterlo a Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes: 2.1 Mediante oficio No. AN-AG-FUL-2013-04 de fecha 26 noviembre de 2013, con trámite No. 160793, dirigido a la señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, los asambleístas Fanny Uribe, Bayron Pacheco, Gabriela Díaz, Gozoso Andrade, Antonio Posso y Luis Tapia en virtud de la capacidad de iniciativa para formular proyectos de ley que otorga el Artículo 134, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 54, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presentan para su tratamiento el Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

2.2 El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 13 de marzo de 2014, califica el Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, presentado por los asambleístas Fanny Uribe, Bayron Pacheco, Gabriela Díaz, Gozoso Andrade, Antonio Posso y Luis Tapia en virtud de que cumple con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, pone en conocimiento de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, el Memorando No. SAN-2014-0575 de fecha 14 de marzo de 2014, que contiene la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-079), calificando el Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, y disponiendo que se inicie el tratamiento del referido proyecto. 2.4 Mediante Oficio No. UTL-2014-023 de 28 de enero de 2014, dirigido al abogado Christian Proaño, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, la Coordinación de la Unidad de Técnica Legislativa, presenta su informe no vinculante en el que concluye lo siguiente: El Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, no cumple con lo exigido por el numeral 3 del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 135 de la Carta Suprema. Sobre la base del análisis realizado, la Unidad de Técnica Legislativa recomienda al Consejo de Administración Legislativa: 1. No Calificar el presente Proyecto de Ley. 2.5 Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional dispone que por Secretaría de la Comisión se haga conocer el Proyecto de Ley, a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los asambleístas integrantes de la

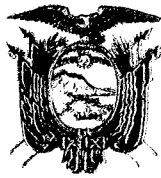


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Asamblea Nacional y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional. 2.6 En sesión No. 042-03-2014-CECCYT de 19 de marzo de 2014, se pone en conocimiento de los miembros de la CECCYT la resolución del Consejo Administración Legislativa No. CAL-2013-2015-079, en la que se califica el Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil. 2.7 En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del plazo establecido, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de ley y noticias relacionadas con su tratamiento, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto o que considere que sus derechos puedan ser afectados, puedan acudir ante la Comisión a exponer sus argumentos. 2.8 La CECCYT invitó a los Asambleístas proponentes del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, a la Sesión No. 044-03-2014-CECCYT de fecha 31 de marzo de 2014, en la que se recibió y escuchó los argumentos del Asambleísta Antonio Posso Salgado, uno de los proponentes del proyecto. Además, compareció el señor Alejandro Nicolás Salazar Herrera, en su calidad de Dirigente Estudiantil de la Asociación Regional de Estudiantes Secundarios. De igual manera se escuchó a Mery Unda y Alba Badillo, representantes de la Red de Maestros de Pichincha. Por parte del Ministerio de Educación comparecieron los señores Gonzalo Barreno, Subsecretario de Calidad Educativa y Susana Cadena, Directora del Programa de Comunidad Educativa en Línea. 2.9 Los miembros de la CECCYT en Sesión No. 045-07-04-2014- CECCYT del 07 abril de 2014, debatieron el mencionado proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil. 2.10 La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en Sesión No.047-04-2014-CECCYT del 16 de abril de 2014, después del análisis respectivo somete a votación la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

aprobación del informe para primer debate. 3. Análisis y Razonamiento.

3.1. Normas Jurídicas Aplicables. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política administrativa del país. "Artículo 154. A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...). Artículo 287. Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la Ley". Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Disposición General Segunda: "Toda ley, decreto, acuerdo, resolución o cualquier otro instrumento legal o administrativo que comprometa recursos públicos, se aplicará únicamente si cuenta con una fuente de financiamiento respectiva. (...)" Ley Orgánica de Educación Intercultural: "Artículo 22. Competencias de la Autoridad Educativa Nacional. La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo. La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional y de manera concurrente con los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos descentralizados, distritos metropolitanos y gobiernos autónomos municipales y parroquiales de acuerdo con la Constitución de la República y las leyes. Las atribuciones y deberes de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Autoridad Educativa Nacional son las siguientes: f. Desarrollar y estimular la investigación científica, pedagógica, tecnológica y de conocimientos ancestrales, en coordinación con otros organismos del Estado". Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. "Artículo 10-2. Atribuciones de la Función Ejecutiva. Corresponde a la Función Ejecutiva ejercer las siguientes atribuciones: e) Gestión. Es la facultad para administrar, proveer, prestar, ejecutar y financiar bienes y servicios públicos, a través de políticas, planes, programas y proyectos; g) Rectoría. Es la facultad de emitir políticas públicas nacionales o de Estado que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo, así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés nacional, en función de su importancia económica, social, política o ambiental, corresponde exclusivamente al Gobierno Central". 3.2 Debate de la Comisión. 3.2.1 De los asambleístas y personas recibidas en Comisión General. En la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, se generó un debate abierto y democrático sobre los aspectos más relevantes del proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil. Se recibió en comisión general a las siguientes personas quienes presentaron ante la Comisión sus argumentos. A continuación se presenta un cuadro donde se hace referencia a las personas que asisten en Comisión. Alejandro Nicolás Salazar Herrera, representante de la Asociación Regional de Estudiantes de Quito. Mery Unda, miembro de la Red de Maestros de Pichincha; Alba Badillo, Miembro de la Red de Maestros de Pichincha; Gonzalo Barreno, Subsecretario de Calidad Educativa, Susana Cadena, Directora del Programa de Comunidad Educativa en Línea del Ministerio de Educación; asambleísta Antonio Posso Salgado. Es importante señalar que la CECCYT no recibió



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

observaciones al proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil.

3.2.2 De los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. Los asambleístas miembros de la Comisión presentaron sus argumentos con respecto al proyecto según el siguiente detalle. A continuación se presenta un cuadro donde hace referencia a los asambleístas que han presentado observaciones, pertenecientes a la Comisión. Asambleísta Raúl Abad, asambleísta Gastón Gagliardo, asambleísta Armando Aguilar, asambleísta Hernán Moya, asambleísta José Ricardo Moncayo, asambleísta Ximena Ponce.

3.3. Análisis Jurídico-Técnico: 3.3.1 Sobre la iniciativa legislativa. El proyecto de ley en su artículo 2 propone "la entrega de tabletas electrónicas educativas (tablet) a los estudiantes de sexto y séptimo año de Educación General Básica y de primero hasta tercer año de Bachillerato General Unificado de los establecimientos públicos". Así mismo, en su Disposición Transitoria, señala que: "la entrega de las tabletas educativas se lo hará progresivamente a partir del año 2014, hasta cubrir la totalidad del universo de los beneficiarios, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la programación que para dicho efecto establezca el Ministerio de Educación". Además el artículo 8 manifiesta textualmente: "El Ministerio de Educación contratará un seguro a fin de cubrir los riesgos de pérdida o destrucción parcial o total de las tabletas". Las disposiciones del Proyecto de Ley anteriormente señaladas, en efecto generan aumento en el gasto público, pues contemplan la adquisición frecuente de dispositivos electrónicos y la contratación de un seguro para los mismos por parte del Ministerio de Educación; en tal sentido, de acuerdo con el marco constitucional y legal vigente en el Ecuador, la iniciativa legislativa para este tipo de Proyectos se halla reservada exclusivamente al Presidente de la República, por ello



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

de prosperar este tipo de proyectos normativos y convertirse en Leyes de la República adolecerían de inconstitucionalidad, pues estarían abiertamente contrariando el artículo 135 de la Constitución de la República. Por otra parte, en el caso que nos ocupa, el proyecto de Ley de iniciativa de los Asambleístas Fanny Uribe, Bayron Pacheco, Gabriela Díaz, Gozoso Andrade, Antonio Posso y Luis Tapia no contempla siquiera el impacto fiscal que tendrá su aplicación, como lo exigen las normas constitucionales y legales ya señaladas en este informe. Cabe además señalar que de conformidad a la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y otras normas de menor jerarquía como el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, a la Función Ejecutiva le corresponde la rectoría y la gestión en materia de educación, que comprende el diseño e implementación de planes, programas y proyectos en materia educativa, por lo que aspectos como los establecidos en el proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, que se reducen a obligar al Ministerio de Educación a implementar un programa de "innovación tecnológica" que consiste en la entrega de una tablet, pueden ser resueltos por la Autoridad Educativa Nacional en el marco del ejercicio de sus competencias legales, pero particularmente en base a planes y programas sustentados en estudios de orden técnico y pedagógico, y no a criterios de oportunidad política carentes de sustento técnico e incluso financiero.

3.3.2 Diseño de tablet y obsolescencia tecnológica. En el artículo 3 del proyecto de ley se establece que corresponde al Ministerio de Educación el diseño de las tablet, al respecto debemos indicar la complejidad de esta función que se le quiere imponer a la Autoridad Educativa Nacional, pues como se encuentra redactada la referida norma se entendería que el desarrollo del software y hardware del dispositivo denominado "Tablet" es del Ministerio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

de Educación. Entendemos que esto obedece a problemas de redacción del Artículo y el uso inadecuado del término "diseño", pues lo que se debió señalar es que la Autoridad Educativa Nacional es responsable del establecimiento de los contenidos a incorporarse o que debe contener el dispositivo electrónico de que se trate. En lo que respecta a la obsolescencia tecnológica, el artículo 6 del Proyecto de Ley titulado equivocadamente reciclaje solamente señala que la vida útil de las tablet es de 3 años luego de los cuales se deberán remplazar; sobre esto debe observarse que la determinación del tiempo de vigencia de las tablet no se halla debidamente justificado, es decir no se considera las exigencias de uso y la obsolescencia tecnológica entendida como: "La caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado". Pues con el rápido y dinámico desarrollo de la tecnología, dispositivos electrónicos como las denominadas tablet podrían a corto plazo perder vigencia y desaparecer, siendo remplazadas por otros dispositivos más eficientes y eficaces para ser implementados en áreas como la educación, así normas como las propuestas en el Proyecto de Ley prontamente se tornarían inaplicables, siendo derogadas más que de forma expresa de forma tácita. 4. Conclusiones. No es posible continuar con el tratamiento de un proyecto de Ley que abiertamente adolece de vicios de inconstitucionalidad, al contrariar los artículos 135 y 287 de la Constitución de la República, que determina la iniciativa legislativa exclusiva del Presidente de la República tratándose de Proyectos de Ley que aumenten el gasto público. No se justifica elevar a rango de Ley la implementación de un programa en el Sistema Educativo Nacional que consiste en la entrega de tablet; los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

planes y programas exigen de mayor flexibilidad en su implementación, posibilidad que su establecimiento legal dificultaría. Las normas establecidas en el Proyecto de Ley no observan de manera técnica los criterios de obsolescencia tecnológica, por lo que a corto plazo dichas normas se tornarían en anacrónicas. 5. Recomendaciones. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología emite informe no favorable y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil. Suscriben el presente informe la asambleísta Ximena Ponce, el asambleísta Armando Aguilar, el asambleísta Raúl Abad, la asambleísta Teresa Benavides, el asambleísta Wilson Chicaiza, el asambleísta Gastón Gagliardo, el asambleísta Herman Moya, el asambleísta José Ricardo Moncayo, la asambleísta María Elizabeth Reinoso, el asambleísta Pavel Chica. La Asambleísta ponente es la asambleísta María Elizabeth Reinoso". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Damos la palabra a la Asambleísta ponente, asambleísta Elizabeth Reinoso, no sin antes dar la bienvenida a barras altas de este Pleno de la Asamblea Nacional a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Azuay. Bienvenidas y bienvenidos, queridos compañeros. Con eso damos la palabra, asambleísta Elizabeth Reinoso, prosiga, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA REINOSO LESCANO ELIZABETH. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras vicepresidentas, colegas legisladores: Qué grandes pasos hemos dado, hoy hablamos de leyes que transforman cada aspecto de la vida de los ecuatorianos, para hacerla más digna, más feliz,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

más productiva. Ha sido muy grato recibir leyes con los términos como innovación tecnológica, porque eso estamos haciendo, porque en aquello nos encontramos desde hace siete años y en conjunto con el presidente Correa, justamente se ha venido innovando, creando, ideando y accionando propuestas integrales que han revolucionado a nuestro país en las diversas facetas de la información económica-social. Desde la Asamblea hemos sido permanentes acompañantes del brazo ejecutor y proponentes de la base legislativa necesaria que ha priorizado el acceso a la educación de los más pobres, enfocándonos en el caso en cuestión no solamente ni estrictamente en el campo educacional de la nación, sino proyectando nuestras labores de manera holística. Es así que en el Ecuador jamás podríamos estar exponiendo logros en el sentido educativo, sin antes paralelamente no se hubiese trabajado intensamente y con patriotismo en reducir los índices de desnutrición de niños y niñas menores de cinco años; en rebajar en más de la mitad de los porcentajes de niños y jóvenes que trabajan; en cubrir las otrora olvidadas masas de los infantes y adolescentes pertenecientes a quintiles bajos y a etnias históricamente postergadas con programas sociales de salud y desarrollo infantil y juvenil, en esta lucha diaria de ir rompiendo barreras en el manejo económico exitoso, que ha democratizado la riqueza del país y el inédito incremento de la inversión estatal en educación, también han sido factores esenciales para que importantes sectores de la población, que no podían acceder a educarse, hoy lo puedan hacer. Dentro de este milagro ecuatoriano estamos ya transitando el derrotero de la educación gratuita y de calidad internacional en todos los niveles, en la cual el fomento de uso de la tecnología al servicio de los maestros y educandos ha sido otro punto estratégico de este Gobierno. Cuando en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recibimos el Proyecto de Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Innovación Tecnológica Estudiantil el debate se abrió analizando lo que significa innovar, pero analizando este término dentro de un todo, como un elemento constitutivo más del proceso pedagógico. La propuesta de ley plantea como eje fundamental la entrega de tabletas a estudiantes de sexto y séptimo año de Educación Básica y de primero a tercero de Bachillerato Unificado. Si bien es cierto que para innovar en el campo de la tecnología es indispensable la dotación de material, no se innova si no se enseña a manejar dichos dispositivos, si no se capacita el para qué hacer el buen uso de estos dispositivos electrónicos. Con el fin de elevar la calidad educativa del país, un representante de la Asociación de Estudiantes de Quito estaba en lo correcto cuando decía: "Sí es cierto que la tecnología es necesaria en la época en la que estamos viviendo, pero se podría realizar el proceso aprendizaje-enseñanza de otras maneras, desde las perspectivas de los estudiantes. Basándose en la realidad actual, un curso de cincuenta estudiantes no podría ser manejado por un licenciado utilizando recursos tecnológicos". En esto peca este proyecto, en considerar la innovación únicamente desde la perspectiva material y obviando la perspectiva humana, sin una previa capacitación y planificación una computadora o una tablet sería lo mismo que nada, por lo que no estaríamos innovando, sino más bien complicando el proceso educativo y promoviendo algo no sustentable ni sostenible en el tiempo, por lo que además se estaría cayendo en la forma cómo está planteada la propuesta, en una especie de clientelismo político. En el caso de este proyecto de ley, para su cumplimiento menciona la adquisición y entrega de tabletas hasta cubrir la totalidad del universo de los beneficiarios y un seguro a fin de cubrir los riesgos por pérdida o destrucción. Estamos hablando de generación y aumento del gasto público, por lo que esta iniciativa se contrapone con el artículo ciento treinta y cinco de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Constitución de la República, que dice: “Solo la Presidenta o Presidente de la República podrán presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política administrativa del país”; es decir, este tipo de iniciativas legislativas le corresponden al Ejecutivo. Cabe además señalar que la Función Ejecutiva, a la que le corresponde la rectoría y la gestión en materia de educación, que comprende el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia educativa, por lo que aspectos como los propuestos en el Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, que se basan en obligar al Ministerio de Educación a implementar un programa de innovación tecnológica, que en su parte medular consiste en la entrega de tabletas a los estudiantes, pueden ser resueltos por la Autoridad Educativa Nacional en el marco del ejercicio de sus competencias, legales, fundamentalmente en base a planes y programas sustentados en estudios de orden técnico y pedagógico. Como decía Gustavo Barreno, Subsecretario de Calidad Educativa, nada más alejado de que si sirven o no las tabletas, nos centremos si tienen aportaciones o no, la tecnología no se resuelve en sí misma, es absolutamente funcional a los propósitos, en este caso en la educación, en la medida que es útil nos ayuda al cumplimiento de las metas. La sola tecnología no nos resuelve los problemas de aprendizaje, no nos da los resultados de las metas educativas. Complementando lo anterior, un conocedor y estudioso de las tecnologías educativas, el pedagogo colombiano Néstor Arboleda Toro, en su obra Tecnología Educativa y Diseño Instruccional, manifiesta que: “Si no se diseñan a cabalidad la metodología y las estrategias que van a seguir con los alumnos, la ayuda de un dispositivo tecnológico no funciona, resulta no solo inoficiosa sino contraproducente”. Es en base a estos argumentos

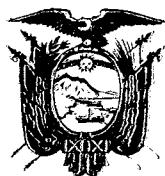


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

que no podemos esperar que la entrega de dispositivos tecnológicos signifique una mejora educativa y que si no viene acompañada de un plan pedagógico sustentado práctica y técnicamente, entonces esta iniciativa de ley no es más que una complicación para la Autoridad Educativa Nacional, para el cuerpo docente y para los mismos estudiantes, que según este proyecto se reducen a un mero usuario de dispositivos que él o ella ya lo saben usar. Y, es que la falta de sustento técnico es evidente, cuando en el artículo tres de esta iniciativa de ley, dice que será el Ministerio de Educación quien diseñe las tabletas que serán entregadas a los estudiantes. Al respecto se entendería que la función de diseño tecnológico se le impondría a la Unidad Educativa Nacional, pues como se encuentra redactada la referida norma, se comprendería que el desarrollo del software y el hardware del dispositivo, denominado tableta, estaría a cargo del Ministerio de Educación. Al leer este apartado lo que se asume es que es un problema de redacción del artículo y el uso inadecuado del término “diseño”, tal vez lo que quiso señalar fue que el Ministerio de Educación sería el responsable del establecimiento de los contenidos a incorporarse o que deben contener este dispositivo electrónico del que estamos tratando. A pesar de aquello, no es el único tropiezo de este proyecto de ley, ya que obvia de considerar también el rápido y dinámico desarrollo de la tecnología, razón por la cual los dispositivos electrónicos, como las denominadas tabletas, podrían a corto plazo perder vigencia y desaparecer, siendo remplazadas por otras unidades más modernas, eficientes y eficaces para ser implementadas en áreas como la educación. En este aspecto, normas como las propuestas en este proyecto de legislación, prontamente se tornarían inaplicables siendo derogadas, más que de forma expresa, de forma tácita. En conclusión, este proyecto de ley adolece de inconstitucionalidad al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

contrariar los artículos ciento treinta y cinco y doscientos ochenta y siete de la Constitución de la República, que determina la iniciativa legislativa exclusiva del Presidente de la República, cuando se trate de proyectos de ley que aumenten el gasto público. Por otro lado, no se observa de manera técnica los criterios de la obsolescencia tecnológica, por lo que a corto plazo dichas normas se tornarían en anacrónicas. La falta más grave de este proyecto de ley es el que no corresponde a su nombre, la innovación tecnológica estudiantil no corresponde solamente y no puede limitarse al ámbito de lo material, lo cual, si bien es una ayuda, la innovación tecnológica estudiantil no se fundamenta dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje con un material tecnológico, lo que motiva la innovación es la capacitación, la investigación, el descubrimiento, el desarrollo y el redescubrimiento de procesos metodológicos y la utilización de estos recursos tecnológicos para alcanzar objetivos educativos aún más altos para ampliar el espectro del conocimiento de nuestro pueblo. Por estas razones, señora Presidenta, compañeros asambleístas, se recomienda el archivo del Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Vamos a dar la palabra, esta propuesta legislativa ha sido presentada por todos los asambleístas de Avanza, por lo tanto, vamos a dar la palabra al coordinador de los asambleístas de Avanza, al asambleísta Bayron Pacheco.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHECHO ORDÓÑEZ BAYRON. Señora Presidenta, compañeros y compañeras legisladores: Me sumo al saludo que usted ha hecho de bienvenida a los estudiantes de la Universidad del Azuay, de la ciudad de Cuenca, un prestigioso centro de educación superior en la que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

ciudadanos de la provincia del Cañar están recibiendo también su formación, un saludo cordial desde esta curul. Estamos por cumplir un año de nuestro trabajo legislativo, de ejercer nuestras funciones en la Asamblea Nacional, importantes leyes que venían postergándose y que requiere o requería el Ecuador han sido aprobadas. Acuerdos y tratados internacionales, resoluciones que la Asamblea Nacional ha aprobado en este Plenario, han recibido el respaldo de la bancada legislativa de Avanza y de sus legisladores, no solamente con el voto respaldamos lo que ha venido del Ejecutivo como proyectos de ley, hemos respaldado estas iniciativas debatiendo, poniendo nuestros insumos para fortalecer los contenidos y de esta manera entregarle al Ecuador la seguridad jurídica que la nación, que las ciudadanas y que los ciudadanos requerimos. Leyes muy importantes y controvertidas y recuerdo en orden de prelación, la autorización para la explotación del Yasuní-ITT, el texto que mandó el Ejecutivo recibió observaciones de parte de nuestra bancada. Recordarán ustedes y recordará el país que nosotros propusimos y así lo aceptó la Asamblea Nacional casi por mayoría, que parte de los recursos económicos provenientes de la explotación de Yasuní-ITT vayan destinados y vayan dirigidos a la lucha contra la contaminación de los ríos en el país, bien, ahí estuvo el aporte de Avanza y ahí estuvo la aceptación de nuestros compañeros de Alianza PAIS y de otros sectores políticos en la Asamblea Nacional. Pasamos por tramitar en la Asamblea Nacional una ley muy importante, como la Ley de Comunicación y una vez más apoyamos con nuestro voto, pero también apoyamos con nuestros insumos, con nuestras sugerencias, con observaciones y recomendaciones, como lo manda la práctica parlamentaria y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Un tema de mucha importancia: el Código Orgánico Integral Penal, tema polémico, ley que estará en vigencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

en los próximos meses, también recibió el aporte de los legisladores de Avanza, más de cien observaciones, señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas. Los presidentes de las respectivas comisiones sí recibieron nuestras sugerencias, ahí está el endurecimiento de penas para el tráfico ilegal de migrantes, que fue una sugerencia y una propuesta de nuestra bancada, ahí está la propuesta de endurecer las penas para sancionar el coyoterismo, pero también para sancionar la usura, esto nació de esta bancada legislativa y agradecemos que las comisiones respectivas hayan aceptado nuestras propuestas. Hoy estamos tratando un tema muy importante y quisiera antes de dirigirme al tema materia de este debate, decirle que no dudamos un segundo en respaldar la creación de cuatro universidades en el país, una de ellas en la provincia del Cañar, no dudamos un segundo, porque estamos convencidos de que el proceso de revolución educativa parte del principio de crear una sociedad del conocimiento, felicitamos y apoyamos la iniciativa del Ejecutivo, porque consideramos que el talento humano es el mayor capital, es el recurso infinito con el que cuenta nuestro país. Pero no es menos cierto, señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, que parte de ese proceso de la revolución educativa necesariamente implica mirar a las escuelas, mirar a los colegios, por eso propusimos la Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, que no es otra cosa sino el entregarles tabletas, computadoras, si es que se quiere llamar de esta manera, instrumentos tecnológicos, para la preparación moderna, adecuada a los tiempos de nuestra juventud y de nuestra niñez. Lo propusimos porque estamos conscientes que no podemos quedarnos atrás de la tecnología, lo mencionado sucede en varios países de Europa, gobiernos de Europa lo hacen con sus jóvenes en los colegios, sucede en Suramérica, en Perú, en Colombia, en Argentina y en Chile, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Bolivia el Estado montó una fábrica para armar tabletas y entregarles a sus estudiantes. Nosotros no coincidimos desde ningún punto de vista con el informe de la Comisión de Educación y como siempre, defendemos nuestros temas con altura en el debate, pero al mismo tiempo con firmeza para reclamar no solamente por el derecho que nos asiste a los legisladores de Avanza de presentar una iniciativa de ley, sino reclamamos en nombre de la juventud, en nombre de la niñez, a la que hoy se le va a decir no, porque se va a archivar un proyecto que no pretende otra cosa que no sea formar de mejor manera a nuestros jóvenes y a nuestros niños. No voy a pasar mucho tiempo en el análisis constitucional o legal, sería en vano, todas las iniciativas de ley que ha presentado Avanza van directamente al archivo. Pero me detengo unos segundos para indicarle de que el procedimiento, señora Presidenta, para tramitar una ley pasa por la aprobación del Consejo Administrativo de la Legislatura. Se ha hecho hincapié de que nuestro proyecto tiene vicios de constitucionalidad, si los tuviera, señora Presidenta, el CAL no debía en ningún momento aprobar y calificar el proyecto para la tramitología respectiva en las diferentes comisiones. Nosotros hemos dicho en este debate hoy, a nombre del Partido Avanza, que hemos colegislado con el Ejecutivo en lo que hemos coincidido y en lo que hemos discrepado hemos dicho no, con respeto, pero con firmeza hemos dicho no y esa será nuestra norma de conducta. Porque este proyecto, cuando estuvo en la Comisión de Educación, no hizo lo mismo, los legisladores o no hicieron lo mismo, como lo acabo de manifestar, por qué no pusieron sus insumos para corregir lo que supuestamente estaba mal. No nos olvidemos que leyes controvertidas, como el Código Orgánico Integral Penal tuvo discrepancia, inclusive en el sector de Alianza PAIS, si este proyecto de ley tenía problemas de cualquier orden, a entender de los legisladores de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

Alianza PAIS, por qué no se lo modificó, por qué no se presentaron aportes, por qué no se lo mejoró. Así es que de manera clara, frontal y categórica, señora Presidenta, a nombre de nuestra bancada, a nombre de nuestro partido, a nombre de los jóvenes de las escuelas y de los colegios, rechazamos esta negativa sectarista, que le hace daño a la Asamblea, que le hace daño a la política, que le hace daño al país. Nosotros seguiremos legislando, porque ese es nuestro mandato y nuestro deber como legisladores y esa es la facultad que nos otorga la Constitución de la República. Esto no significa que rompamos con nadie, esto significa que las cosas las decimos, seguiremos apoyando al Presidente de la República en sus aciertos y criticaremos constructivamente, cuando esto no suceda. Señoras y señores asambleístas.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Angélica Andino.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDINO ROBALINO ANGÉLICA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Cuando leí el título del proyecto de ley, que es Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, vino a mi mente la campaña pasada en Galápagos por parte de la asambleísta de Galápagos, Fanny Uribe, que prácticamente se convirtió en una bandera de lucha, una promesa política de regalar tabletas a los niños, niñas y adolescentes de los colegios y escuelas de Galápagos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

principalmente. Se volvió un anhelo y una expectativa para todos los jóvenes estudiantes, cuando en realidad, compañeros y compañeras, era un engaño. No se puede jugar con la credibilidad, no se puede mentir, no se puede decir las cosas que no nos competen como asambleístas. Los asambleístas estamos para hacer leyes, para fiscalizar, no para hacer obras ni para dar tabletas. No quiere decir por esto que el Gobierno no quiere aportar con una ley para la niñez y adolescencia, para que tengan innovación tecnológica, pero es importante aclarar que pretender justificar este ofrecimiento a través de la presentación de un proyecto de ley que está muy alejado de la realidad, entregar tabletas electrónicas educativas a los estudiantes del sexto, séptimo año de Educación General Básica, de primero hasta tercer año de Bachillerato General Unificado de los establecimientos públicos; que la entrega se hará de manera progresiva a partir del dos mil catorce hasta cubrir, dicen, la totalidad del universo de los beneficiarios, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Dice también que el Ministerio de Educación contratará un seguro a fin de cubrir los riesgos de pérdida o de destrucción parcial o total de sus tabletas. Recuerdo que este mecanismo de ofrecer demagogias lo tenía el Congreso pasado, estamos en la revolución ciudadana y no podemos mentir. Hechos que fueron cuestionados inclusive en su momento por la sociedad, nosotros no estamos para negar como dice la oposición, nosotros queremos que los niños y adolescentes, los jóvenes, los estudiantes puedan tener una oportunidad a tener tecnología, pero amparados en la Constitución, no podemos presentar leyes en la Asamblea que generen gasto público y que sean inconstitucionales, compañeros y compañeras. Es absurdo, es irresponsable que un Asambleísta proponga esto y tenga con la esperanza a los jóvenes y niños de Galápagos que me pregunto, qué les irán a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

responder. Cuando sabemos en el fondo que en su inocencia pensaron que este prometimiento en campaña iba a ser cierto; la Asamblea Nacional está para hacer leyes amparadas en la Constitución, con bases legales y no para cumplir ofrecimientos demagogos de campaña, sea de quien sea. Es por eso, señora Presidenta y compañeros y compañeras asambleístas, que insisto en el archivo de esta ley por ser inconstitucional y por generar gasto público. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Fanny Uribe.-----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. Señoras y señores asambleístas: Lo que el Partido Avanza prometió en campaña y esta Asambleísta prometió en campaña, es un proyecto de ley que hoy lo estamos cumpliendo, demagogia y burlarse de los jóvenes es archivar este proyecto. No se acuerda, asambleísta Andino, cuando usted, con el asambleísta Vilema, ofrecieron en campaña regalar tabletas a los mejores estudiantes, eso sí es demagogia, pero no me sorprende, por supuesto. Pero, no me sorprende que en los genes llevan la traición ¿por qué? Porque en esta campaña, escúchenme bien, compañeros asambleístas de Alianza PAIS, el asambleísta Vilema y usted, asambleísta Andino, votaron con la oposición y no por el candidato de Alianza PAIS, ahí les dejo estas perlas para que investiguen. Y, voy a centrarme en el tema, señora Presidenta. Hace unos días estuve en la Universidad de Yale, formando parte de la comitiva del señor Presidente de la República, donde conocimos algunas investigaciones e innovaciones tecnológicas desarrolladas por esta Universidad. Y, sin embargo, hoy quiero contarles como anécdota un reportaje que está en el internet y permítanme leerles,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

es de enero del dos mil catorce, bajo el título: “La Universidad de Yale se rinde ante la tecnología. La Universidad de Yale elevó una bandera blanca esta semana en su batalla para impedir que dos de sus alumnos de último año Peter Su y Harry Yu crearán una versión más informática y de fácil uso del catálogo de cursos en la Universidad; sin embargo, la batalla de fondo de la universidad era contra el cambio tecnológico, así que la derrota era inevitable”. Estos dos estudiantes crearon un programa informático donde los jóvenes podían acceder a la información fácilmente sobre los cursos que hay en esta universidad y sobre el sistema de evaluación; a pesar de la oposición inicial de la Universidad de Yale, terminaron aceptando. Lo que se puede evidenciar es el cambio, todo cambio genera resistencias y, mucho más de esta universidad prestigiosa, como es la Universidad de Yale. Puedo comprender y podemos comprender que en este proyecto de ley al presentar el cambio o el remplazo de los libros que llevan los estudiantes a contenidos digitales en las tabletas, genere resistencia. Y aquí quiero hacer más las palabras del señor Presidente de la República cuando dice que todo cambio genera resistencia. Por otro lado, con el uso de los celulares que el Ministro de Educación manifestó, que a partir de mayo del dos mil catorce hay la posibilidad de que se puedan utilizar como medios de consultas en los establecimientos educativos, pero claro con sus debidos controles; sin embargo, el Ministro de Educación dice y permítanme leerles: “Si se margina a los estudiantes de las herramientas tecnológicas, se los priva de una competencia real de aprendizaje y de desempeño en la sociedad”. Estoy de acuerdo con el señor Ministro de Educación, por eso presentamos este Proyecto de Ley de Innovación Tecnológica, aquí tengo el informe de la Comisión con respecto a este informe y en resumen este informe señala que en el proyecto no ha considerado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

financiamiento y que se ha violado el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución que dice que “solo el Presidente o la Presidenta de la República podrán presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público, modifiquen la división política administrativa del país”. Al respecto es importante que se comprenda que en esta primera fase del proyecto es remplazar los libros que llevan los estudiantes por libros digitales cargados en las tablet; es decir, que el presupuesto que todos los años destina el Ministerio de Educación para dotar de libros a los estudiantes, será trasladado para financiar estas herramientas tecnológicas. Por lo tanto, queda demostrado que no se ha violado el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución. Por otro lado, decir que por efecto del artículo veintidós de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, esta Asamblea carece de competencia para presentar proyectos de ley en materia de educación, eso es un error, porque lo que hace este proyecto es cumplir con el mandato previsto en el numeral ocho del artículo trescientos cuarenta y siete de la Constitución de la República, que establece incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo. En lo que sí estoy de acuerdo, en el artículo veintidós de la Ley Orgánica de Educación Intercultural que señala la competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional. Por lo tanto, el Ministerio de Educación debe proveer los recursos para cumplir con este mandato constitucional y realizar la reforma presupuestaria correspondiente en forma progresiva como lo establece este proyecto de ley. Finalmente, otro de los artículos que quiero mencionar es el artículo seis, en el que establece la compra de las tabletas y que éstas deben ser remplazadas en un período de vida útil y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

permítanme leerles al respecto, el segundo inciso del artículo siete de la Resolución ochenta y cinco del INCOP, de mayo dos mil trece en concordancia con el Decreto Ejecutivo quince quince, del quince de mayo de dos mil trece, dispone, la reposición definitiva también opera en caso del remplazo de los bienes al haber cumplido su vida útil, cuando en el caso de la adquisición de los bienes a los que se aplica el principio de vigencia tecnológica, las entidades contratantes hayan previsto la recompra de los bienes por parte del contratista o recibirlos como parte de pago de los bienes nuevos de similares o mayores características técnicas; es decir, que en este Decreto y en esta Resolución cuando las instituciones del Estado realizan una compra de bienes o herramientas tecnológicas, esta prevé el remplazo, el remplazo de estas herramientas tecnológicas por similares características o mayores características, incluso darles la herramienta como parte de pago ahorrando el Estado. Por lo tanto...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. ...los niños y jóvenes siempre contarán con esta herramienta tecnológica. El informe de la Comisión lo que ha hecho es emitir una recomendación para archivar este proyecto de ley, pero es deber de esta Asamblea dotar de los recursos tecnológicos a los estudiantes, es deber de esta Asamblea cumplir con el mandato constitucional. Por lo tanto, rechazo este informe, sino tenemos la convicción del buen vivir en nuestros corazones, habrá mil razones para que estos proyectos se archiven; está en nuestras manos, compañeros y compañeras asambleístas, hacer realidad este proyecto de ley que es para nuestros jóvenes. Y, nosotros, el Partido Avanza, a través de las cuarenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

alcaldías, vamos a hacer realidad este proyecto de ley porque vamos a dotar... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. ...de tabletas a todos los estudiantes. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Algunos breves comentarios frente a esta propuesta de ley. No somos competentes como institución legislativa, como Asamblea Nacional, para modificar o incrementar el gasto público, eso lo dice la ley y creo que no hace falta, incluso los niños que fueran posibles beneficiarios de esta ley, lo entenderían. No podemos en esta Asamblea Nacional, por más que nuestra buena voluntad y buen corazón tenga ese deseo, no podemos, la ley no nos permite. Esto demuestra que la propuesta de ley tiene un desconocimiento absoluto de la normativa respectiva, no me quiero referir, ya el informe hace alusión a cada uno de los textos legales que están en contradicción con esta propuesta; pero sí quiero hacer una reflexión de índole y de carácter absolutamente económico. Un millón treinta y dos mil novecientos cuarenta estudiantes serían los beneficiarios de la entrega de estas tabletas, eso implica aproximadamente trescientos diecinueve millones de dólares solamente en la compra, en la adquisición por parte del Estado de estos objetos; no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

nos olvidemos que además de eso, cuánto cuesta y quién está calculando y lo importante, quién va a pagar la implementación de la red Wi-fi para que se sostenga el proyecto, quién va a pagar y quién va a sostener la adaptación de las aulas y cómo vamos a lograr que el entorno virtual que se genere sea lo suficientemente adecuado con la normativa dispuesta desde el Ministerio de Educación. En campaña es facilito y aquí se está cumpliendo lo que es el típico refrán “yo te ofrezco, busca quién te lo dé”. Compañeros de Avanza, se les dijo en campaña, no propongan estas cosas porque no se puede desde la Asamblea, tal vez, tan amigos son del Presidente que pueden pedir el Ministerio de Educación y desde ahí se puede hacer, pero en esta Asamblea no se puede generar esta ley. Por otra parte, el hábito no hace al monje, como la tablet no hace innovadores, la tablet no hace innovadores por el mero hecho de entregar, porque además innovar, como la RAE indica en su diccionario, es introducir novedades, no novelerías; y, me refiero a esto porque si uno se pone a revisar, de las nueve palabras más buscadas por los jóvenes en internet, apenas en octava posición y digo apenas por el sitio y por el sitio al que va a buscarse, es Wikipedia. ¿Acaso eso demuestra que hay algún interés, alguna capacidad este momento establecida como para que la tablet pueda ser un instrumento de innovación tecnológica insertada en las aulas? Creo que no. La innovación tecnológica a la cual recurre la novedad del tema del título de la ley, creo que tiene que ser analizado desde otros aspectos y otros elementos muy importantes como la implementación de bibliotecas libres, la creación de contenidos de carácter libre y abierto, protocolos libres y abiertos, justamente para que la tablet pueda servir, políticas públicas, copyleft, software y desarrollo tecnológico endógeno que nos permita como Ecuador darnos contenidos y soportar el hardware con software ecuatoriano; y, finalmente recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

educativos abiertos que hagan de esto sí, la posibilidad de la innovación tecnológica. Me parece importante señalar que recientemente en esta Asamblea aprobamos la creación de Yachay, como la UNAE, Yachay va a ser el motor, o el centro, el polo de concentración del desarrollo tecnológico para que no sea solamente la dotación de lo material, sino de los insumos técnicos y, sobre todo, de desarrollo tecnológico lo que pueda dotarse también de este tipo de cosas. Y, por otro lado la UNAE, no podemos hablar nosotros únicamente de dar tablet sino hay una preparación del entorno educativo en el cual el docente tiene una responsabilidad sumamente fuerte y que tenemos que reconocerlo como legisladores responsables, todavía no está en el Ecuador implementada. ¿Cuál es nuestra responsabilidad? Tengo que decir en primer lugar, que sean legislaciones adecuadas para procesos sostenidos de innovación, de real innovación, cualificación adecuada y pertinencia educativa y social. El Plan Nacional del Buen Vivir en el objetivo cuatro, ya expresa la necesidad de fortalecer capacidades y potencialidades de la ciudadanía. Sería importante que los compañeros que están proponiendo este proyecto, puedan leer las diez políticas y las ocho metas que se han propuesto justamente para lograr el fortalecimiento de las capacidades. Eso en temas del proyecto de ley, y sí quiero referirme políticamente a un elemento que me ha sorprendido este momento; en esta Asamblea Nacional y no por ser de la bancada de Alianza PAIS podemos tolerar chantajes, cada quien vota lo que sus principios le mandan y no lo que las oportunidades políticas le determinan. Compañeros, discúlpennme, pero aquí el que vota, vota porque quiere, no porque es oportuno, aquí no hay criterio de oportunidad para estar viendo si votamos o no votamos y si votaron por el Yasuní, por el Código Penal, pues revisen su estatuto de principios, revisen su composición ideológica. Y, sí quiero analizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

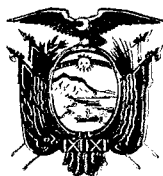
Acta 276

finalmente esto, proyectos como estos se enmarcan en un proyecto de carácter absolutamente social demócrata que lo único que hace es pintar y en apariencia formular una innovación cuando por debajo no está cimentada en reales patrones de innovación tecnológica. Tengo que decirlo y pongo claramente la posición ideológica también de un proyecto político del cual soy parte y al cual defendiendo, entregar tabletas no es la solución y que no le vengan a decir al Legislador más joven de este período, que esto es un tema de juventud, esto es un tema de coherencia política, de pertinencia en el tiempo y, sobre todo, de objetividad como gobierno. Compañeros y compañeras, mi respaldo total al archivo, no solamente por las razones de carácter político que he presentado aquí, sino sobre todo porque es inconstitucional, no se puede y la Asamblea Nacional no se puede prestar para este tipo de chistes que lo que terminan haciendo es simplemente poner algo que en campaña ya se sabía que era inviable. Muchas gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS TRECE HORAS NUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay doce pedidos de palabras aún, creo que se han expresado las posiciones de los diferentes sectores políticos, con la intervención de la Presidenta de la Comisión, assembleísta Ximena Ponce, cerramos el debate y votamos. Assembleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEON XIMENA. Buenas tardes, con todas, con todos. Creo que se ha expresado de manera muy amplia las diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

posiciones respecto a un proyecto de ley en el que en realidad lo único que está proponiendo es la adquisición de tabletas y de su seguro. Creo que dista mucho, dista mucho y esto es lamentable, el título de innovación tecnológica estudiantil de lo que realmente está proponiendo el proyecto, y eso me parece que quizás nos puede hacer pensar a los estudiantes que están aquí presentes, al público que nos está escuchando, a la ciudadanía, que aquí se está archivando un proyecto de innovación tecnológica y no, estamos solicitando el archivo de un proyecto en el que lo que se solicita es comprar tabletas y entregarles a los estudiantes. Yo me pregunto, dónde estuvo el proyecto de ley o cuál fue la ley que habilitó al Ministro y a la Ministra en su ocasión para entregar textos escolares, ¿dónde está la ley que habilitó al Ministro o a la Ministra para entregar uniformes escolares?, ¿se necesitó de una ley para hacer entrega de desayuno escolar?, ¿se necesita ley para entrega de implementos médicos? Pues no, porque esos son derechos y garantías que se van cumpliendo en el ejercicio de la política pública. No se necesita entonces establecer estos proyectos de ley que realmente lo que aquí se ha dicho responden, como ha dicho la misma asambleísta Fanny Uribe, responden a una propuesta de campaña, la propuesta de campaña fue presentar la ley, se presentó la ley, cumplieron entonces con la oferta de campaña, pero a nosotros nos toca actuar responsablemente, analizando las posibilidades, reales dimensiones que tendría esta propuesta de ley; los visos de inconstitucionalidad al incidir en el gasto público; la inobservancia de normas legales de mayor jerarquía, el elevar a un rango de ley algo que se puede hacer y se lo está haciendo como se ha demostrado, a la misma Comisión de Educación fueron invitados el bloque de Avanza con representantes del Ministerio para que se vea todo el contexto de la incursión de las tecnologías de información y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

comunicación en el sistema educativo, a través de una plataforma de servicios educativos, en donde se nos comentaba que, además, no solo a los estudiantes a través de la conectividad, sino a los maestros y maestras se les estará dotando de laptops para el ejercicio de sus funciones académicas, se han entregado miles, creo que cerca de cuatro mil y se entregarán a los ciento cuarenta mil docentes de las escuelas públicas toda esa infraestructura, porque el tema de la tecnología o de la innovación tecnológica o de la aplicación de las TIC, no es solo el aparato, no es solo el aparato, tiene que ser el software, tiene que ser el aplicativo, nada sacamos entregando una tablet a un estudiante cuando no existen aplicativos, herramientas informáticas que nos permitan darle uso, sea con el remplazo de los libros que aquí se ha dicho, o sea con el remplazo de actividades pedagógicas que puedan desarrollarse a través de estos dispositivos electrónicos. Eso no se plantea en el proyecto de ley que dice ser de innovación tecnológica. Repito, se plantea únicamente la adquisición de tablet y la entrega a los estudiantes. Creemos y aquí también se ha mencionado, que la iniciativa legislativa es como bloqueada por Alianza PAIS, de ninguna manera, creo que la iniciativa legislativa debe necesariamente estar acompañada de la responsabilidad legislativa, de concebir un proyecto de ley que realmente amerita ser tal, de concebir un proyecto de ley que sea una norma, por supuesto dentro de los preceptos constitucionales que garantice la consecución de los derechos; que sea un proyecto de ley que signifique elevar o utilizar el nivel de ley para aquello que corresponda realmente que sea una normativa a nivel nacional y a todas las instancias de ejecutores de la política pública, pero no es este el caso de la propuesta que aquí se ha señalado. Establecer un listado de compras y de eso hacer un proyecto de ley no me parece que es lo más responsable que podemos hacer,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

especialmente para el sistema educativo, esa demagogia que aquí se pretende decir o contraponernos a los de Alianza PAIS o a quienes hemos elaborado el informe de la Comisión, en donde la votación fue diez votos a favor del archivo y una abstención, pues el enfrentarnos contra los estudiantes porque no queremos aprobar un proyecto de ley de este tipo, me parece que es absolutamente inadecuado y no comparto y rechazo ese tipo de actitudes. Creo que el tema de la tecnología reviste, como ya mencionaba el compañero Diego Vintimilla, muchos otros elementos, desde el mismo desarrollo de los aplicativos, la conceptualización de la propiedad pública o de la propiedad colectiva, del desarrollo de los aplicativos, el sistema, la conectividad; pero, sobre todo, pero sobre todo, todo el insumo pedagógico y la carrera pedagógica y todo el currículo que va a estar soportándose en ese tema. Si para el bloque de Avanza se ha cumplido ya con su propuesta de campaña presentando el proyecto de ley, Alianza PAIS ha cumplido también y va cumpliendo y seguiremos cumpliendo con nuestra propuesta de la revolución educativa de una manera responsable y seria, con toda la revolución que se está haciendo desde la ley, desde sus componentes, desde la reglamentación y desde la política pública y desde una forma responsable; tanto es así que la misma Comisión estamos realizando la evaluación de la aplicación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, a los cuales todos ustedes han sido invitados e invitadas. Esta es la forma en la que para nosotros, como bloque de Alianza PAIS, llevamos una política de educación de manera responsable, no con parches, no con listas de compras que les queremos poner en una ley. Por tanto, compañeros y compañeras asambleístas, solicito a ustedes el apoyo al informe que ha elaborado la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el archivo de esta propuesta de ley.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 276

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CATORCE MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, tiene punto de información, asambleísta José Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Como miembro del CAL, estoy obligado a explicar, a aclarar las razones por las cuales nos pronunciamos para que este proyecto de ley baje a la Comisión de Educación. Es un tema trascendente, es un tema importantísimo, tan importante que consta en el artículo tres de nuestra Constitución, justamente como un principio fundamental de los ecuatorianos, principio fundamental del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos, en particular de la educación. De tal suerte que, discutir, analizar todo lo relacionado con la educación es realmente muy importante. Ahora, hemos oído algunas opiniones importantes sobre el tema de la educación, también hemos escuchado algunas aclaraciones políticas a las cuales no me voy a referir. La Constitución además, en su Sección Quinta, en el artículo veintiséis, señala que la educación es un área prioritaria de la política pública, es decir, tarea fundamental del Estado, fundamental del Estado, dedicarle toda su capacidad, toda su energía a la educación; por eso, creo yo que era importante que este tema, que surgió de un grupo de asambleístas, sea analizado dentro de la Comisión, porque discutir cualquier tema, de cualquier grupo dentro de la Comisión de Educación es muy importante. Pero quiero llamar a la reflexión y por eso he pedido una aclaración a la señora Presidenta, que la educación en el Ecuador no solo es pública, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 276

solo es pública y el proyecto de ley solo se refería a los alumnos de los sextos y séptimos años de los colegios públicos ¿por qué razón solo a los públicos? Díganme ustedes, qué corona tienen si la Constitución señala que para todos los ecuatorianos la educación es un derecho...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. ...de tal suerte que creo que este tema de la educación tendrá que seguir vigente, discutiéndose y analizándose sobre el tema de cómo financiar la mejor educación. Hay colegios privados, hay colegios fiscomisionales, inclusive el artículo treinta y dos habla de educación escolarizada y no escolarizada, es decir, hay variedad de iniciativas, el mismo señor Presidente de la República tiene a sus hijos en un colegio privado; es decir, hay un derecho a escoger la escuela, el colegio. Y, por lo tanto, el Estado si alguna vez aprueba una ley de esta naturaleza, tiene que ser para todos los jóvenes ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, hay una moción planteada. ¿Existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría, gracias. Señora Presidenta, tenemos un inconveniente con la curul del asambleísta Raúl Villao. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 276

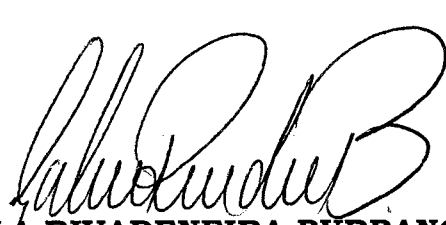
Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados, noventa y cuatro votos afirmativos, veinticuatro negativos, cero blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del proyecto de Ley de Innovación Tecnológica Estudiantil, señora Presidenta. -----

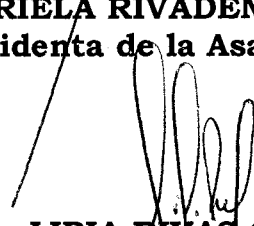
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Clausuramos la Sesión número doscientos setenta y seis de este Pleno de la Asamblea Nacional, con un agradecimiento a todas y todos los asambleístas. Una buena tarde. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

VIII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas veintisiete minutos. -----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional